

**MEMORANDO**

**Para:** DOF CONTRATACION  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** DIRECCION TECNICA

**Asunto:** SOLICITUD DE CONTRATACIÓN □13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT □

**Cordial saludo.**

De la manera más atenta nos permitimos remitir el siguiente expediente contractual para el trámite correspondiente, así:

**EXPEDIENTE SIGA:** TRD-V2-420-SIGA-1026429

**OBJETO:** “13987-Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos genuinos y mano de obra), a los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, marca Renault”

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Selección abreviada -Acuerdo Marco de Precios

Quedamos atentos a cualquier gestión que se requiera por parte de esta dependencia.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**  
**DIRECTORA TECNICA**

c.c.e.:  
Anexos: -1

Elaboró: YOLANDA RAMIREZ GOMEZ  
Revisó: YOLANDA RAMIREZ GOMEZ-DIRECCION TECNICA -  
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR: “13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”**

**1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", establece como objetivo general: *“Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada uno de ellos, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias de seguridad. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: *“Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes”.*<sup>1</sup>

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creada por el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 637 de 2016 *“Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones”* según el cual, con cargo a los recursos esta Secretaría se adquirirán los bienes y servicios que requiera la entidad para el cabal cumplimiento de su misión y los que requieran las autoridades competentes para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

En su artículo quinto, el citado Acuerdo establece las funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entre otras, las siguientes:

---

<sup>1</sup> Abecé del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 El Plan de la confianza y en bien-estar [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc\\_plan\\_desarrollo-distrital\\_gr\\_0.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/generales/abc_plan_desarrollo-distrital_gr_0.pdf)

*“a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.*

*(...)*

*l. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los planes de integrales de seguridad para Bogotá D.C. y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004 o la normativa que lo modifique o sustituya.*

*m. Definir los lineamientos estratégicos para la seguridad ciudadana y el orden público con las instituciones, entidades y organismos de seguridad del nivel territorial y Nacional.*

*n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.*

*o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado, con jurisdicción del distrito capital y en general las autoridades cuya competencia se orienten a la prevención, conservación mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá*

*(...)*

*t. Participar con la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., en la identificación de líneas generales de diseño, formulación, adopción, seguimiento y evaluación de planes, proyectos y programas en seguridad ciudadana, que deban ser ejecutados por dicha institución, siguiendo las directrices, instrucciones y órdenes de la primera autoridad de Policía del Distrito Capital”.*

Ahora bien, mediante el Decreto 413 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual al tenor de su artículo veintiuno indica:

*“Artículo 21°.- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:*

*a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.*

*(...)*

*c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.*

*(...)*

*e. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.*

*f. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.”.*

Así mismo, el artículo 22 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica de Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, tiene entre otras las funciones de:

“(…)

a. *Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.*

(…)

c. *Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C...(…)”*

Por su parte el artículo 23 ibidem, indica que dentro de las funciones que tiene a cargo la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, se encuentra entre otras:

“(…)

d. *Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia.*

e. *Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.*

(…)

h. *Definir las estrategias de mantenimiento y movilidad de bienes muebles e inmuebles adquiridos para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia”.*

En línea con lo anterior, la Entidad expidió la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024 “*Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 0123 y 0125 del 2024*”, con el fin de aclarar competencias en materia de ordenación de gasto, gerencias de los programas de inversión y gerencias de los proyectos, con el fin de realizar una adecuada ejecución de los proyectos de inversión que lidera la Entidad”.

En este sentido, la Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024, definió en su ARTICULO PRIMERO: *Modificar el artículo primero de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:*

*“ARTICULO PRIMERO: Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los*

Programas de Inversión asociados a la unidad ejecutora 01 “Gestión Institucional” en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional:

CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C
2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C
2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

"ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el parágrafo 1° al artículo octavo de la Resolución 0123 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

"PARÁGRAFO 1°: En los casos en que un compromiso, contrato, o convenio se encuentre financiado presupuestalmente con recursos de las dos unidades ejecutoras (Centros gestor) 01 y 02, será la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, la dependencia que adelantará los procesos contractuales."

(...)

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 0125 de 2024 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Gerentes de Programa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo, en relación con los Programas que se presentan en el cuadro a continuación:

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSIÓN	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C
	2024110010305	8234	Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C
	2024110010306	8231	Ampliación de la capacidad del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSIÓN	CODIGO BOGDATA (*)	COSIGO BDPP (**)	NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C
	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C

De igual forma, la ya referida Resolución número 0174 del 24 de septiembre de 2024 en su Artículo Quinto designa como Gerente de Proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia que para el caso concreto del presente proceso corresponde a los siguientes directivos:

“(…)

Código BOGDATA (*)	Nombre Programa de Inversión	Gerente de proyecto	Proyectos
2024110010290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia Desarrollar plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.
		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.
2024110010314	Fortalecer la prestación de los servicios institucionales y capacidades operativas	SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Elaborar e implementar el 100 por ciento de la estrategia de mejoramiento de la gestión y el desempeño Institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En cumplimiento de las funciones y metas señaladas anteriormente, y, en especial el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros que la SDSCJ debe “c. *Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C*”, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso es fortalecer y mejorar el componente de movilidad que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el mantenimiento preventivo y correctivo se propende por la correcta operación del parque automotor.

Realizar el mantenimiento regular a los vehículos es fundamental para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil, así mismo, mantener el rodante en condiciones óptimas garantiza la seguridad tanto del conductor como de los pasajeros y otros usuarios de la vía. El mantenimiento regular previene fallos mecánicos que podrían resultar en accidentes, lo cumple con la función a cargo de la SDSCJ de propiciar las condiciones de seguridad en las actividades que despliegan los Organismos de Seguridad del Distrito Capital.

Se puede concluir que realizar mantenimientos periódicos además de ser una buena práctica para mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, también permite llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto por los derechos humanos a la ciudadanía; así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con un stock para el suministro de repuestos que soporten el mantenimiento correctivo de los vehículos marca Renault, así mismo, no cuenta con el personal idóneo, la infraestructura y equipos tecnológicos necesarios para los mantenimientos respectivos, por lo cual, resulta conveniente contratar este tipo de servicio, con el fin de satisfacer la necesidad que se presenta.

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), a los vehículos marca RENAULT, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y La Brigada XIII.

Para la vigencia 2025, la Dirección de Bienes con el fin de atender la necesidad relacionada con el mantenimiento del parque automotor institucional, ejecutó las siguientes Órdenes de Compra:

- No.144521, suscrita con INVERSIONES EL NORTE SAS (automóviles), de la cual se derivó el contrato SCJ-1124-2025. La fecha de terminación de su ejecución está prevista para el próximo 15 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Modificadorio No. 1.

- No.144523, suscrita con AUTOSERVICIO MECANICO SAS, (livianos) de la cual se derivó el Contrato No. 1115 de 2025. La fecha de terminación de su ejecución está prevista para el próximo 15 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Modificadorio No. 1.
- No.144524 suscrita con HYUNDAUTOS SAS (camperos) de la cual se derivó el contrato SCJ-1122-2025. La fecha de terminación de su ejecución está prevista para el próximo 15 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Modificadorio No. 1.

Por lo anterior, la Dirección de Bienes requiere adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta la vigencia del AMP CCE-286-AMP-2020 (desde el 02 de febrero de 2021 hasta el 02 de febrero de 2026 para generación de órdenes de compra, con ejecución de las mismas hasta el 02/02/2027), siendo aplicable esta modalidad de selección a la fecha.

La ejecución de este proceso permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitar interrupciones y asegurar la operatividad ininterrumpida del parque automotor institucional, atendiendo de manera oportuna y eficiente las necesidades de la Entidad.

Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de las vehículos marca RENAULT a cargo de la SDSCJ , para esto se consultó la tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente, encontrando el acuerdo marco de precios Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes con fecha máxima para colocar Órdenes de Compra hasta el 02 de febrero de 2026 y con un plazo para ejecutar las mismas hasta el 02/02/2027.

**Adquisición de (i) Servicio de  
Mantenimiento Preventivo y Correctivo  
incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii)  
Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020

Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
02/02/2026	02/02/2027

Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente

## JUSTIFICACIÓN ACUERDO MARCO<sup>2</sup>

Mediante memorando N° 3-2025-49054 de fecha 03 de diciembre de 2025 y alcance 3-2025-50178 de fecha 10 de diciembre de 2025 de la Dirección de Bienes para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia justifica la necesidad del servicio, en la oportunidad del mismo, presentándola de la siguiente manera:

*“El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, contempla como objetivo general: “Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.*

*Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.*

*Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: “Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones”; ii) Bogotá confía en su gobierno: “Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes”*

*A partir de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo, desde la SDSCJ, se ejecuta el Proyecto de Inversión 8177 “Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.”, para atender los vehículos asignados a las agencias de seguridad del Distrito. En relación con los vehículos al servicio de la SDSCJ estos se atienden a través del rubro de funcionamiento de la Entidad para el “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos”.*

*La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la*

---

<sup>2</sup> Descripción de la Necesidad Dirección de Bienes mediante Radicado No: 3-2025-49054 Fecha: 03/12/2025 y alcance 3-2025-50178 del 10 de diciembre de 2025

*preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital. Se tiene además que conforme a lo establecido en el artículo 5 del citado Acuerdo, la Secretaría debe liderar, orientar y coordinar políticas y planes integrales de seguridad, así como suministrar y adquirir los bienes y servicios requeridos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y para apoyar la labor de las autoridades competentes.*

*En desarrollo de esta misión, el Decreto Distrital 413 de 2016 establece la estructura interna de la entidad y asigna funciones a sus dependencias. La Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, que dentro de su estructura contempla a la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la justicia) tiene a su cargo la definición de políticas y lineamientos para la adecuada adquisición de bienes y servicios, así como el acompañamiento y ejecución de los estudios, proyectos y procesos contractuales necesarios para fortalecer la capacidad operativa del Distrito en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia. De igual forma, la Dirección Técnica de la Subsecretaría debe elaborar los lineamientos técnicos y adelantar los estudios previos correspondientes, mientras que la Dirección de Bienes es responsable de supervisar los contratos relacionados con la adquisición, mantenimiento y administración de los equipos y bienes destinados a la seguridad y la convivencia ciudadana.*

*En cumplimiento de estas funciones misionales, y atendiendo el mandato del artículo 2 del Decreto 413 de 2016, según el cual la SDSCJ debe proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes para coadyuvar a la efectividad de la seguridad y la convivencia ciudadana, se evidencia la necesidad de fortalecer el componente de movilidad destinado a los organismos de seguridad del Distrito. En este marco, el parque automotor institucional constituye un elemento estratégico, pues su operación continua soporta la reacción oportuna ante situaciones de riesgo, la ejecución de labores de vigilancia preventiva, la atención inmediata de incidentes y el despliegue de dispositivos de seguridad en el territorio. Por ello, su disponibilidad permanente y su adecuado funcionamiento son condiciones esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.*

*En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales se configura como una actividad indispensable para garantizar la continuidad del servicio, prevenir fallas mecánicas y asegurar la integridad del personal operativo y de la ciudadanía. Mantener el parque automotor en condiciones óptimas incide directamente en la seguridad vial, mejora la eficiencia operativa y permite dar cumplimiento a las estrategias institucionales orientadas a reducir los índices de criminalidad, fortalecer la presencia territorial y apoyar los planes y operativos dispuestos por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII y demás organismos de seguridad.*

*Para cumplir con los objetivos establecidos en las disposiciones normativas de orden distrital, es necesario destacar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta, dentro de su estructura orgánica ni en sus capacidades operativas, con los elementos indispensables para realizar por sí misma el mantenimiento del parque automotor institucional. La Entidad no dispone de un stock de repuestos, ni contempla en su planta de personal cargos con perfil técnico-mecánico que permitan ejecutar actividades de diagnóstico, reparación o mantenimiento especializado. De igual manera, la SDSCJ carece de la infraestructura física, herramientas y equipos tecnológicos requeridos para desarrollar de forma autónoma los*

*mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores oficiales puestos al servicio de los organismos de seguridad del Distrito.*

*Ante esta imposibilidad técnica y operativa, y en atención a los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos, la eficiencia, economía, responsabilidad y la satisfacción de la función administrativa; la Entidad debe acudir al mecanismo contractual como herramienta legítima para garantizar el cumplimiento de sus fines. Por ello, se debe acudir a la contratación con particulares especializados que permitan suplir las capacidades que no posee la SDSCJ, asegurando que los bienes y servicios requeridos para la seguridad ciudadana sean provistos por operadores idóneos seleccionados mediante un proceso competitivo, transparente y ajustado a la normatividad vigente.*

*En este sentido, se configura como necesidad institucional la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de insumos y repuestos originales, la mano de obra calificada, la revisión técnico-mecánica obligatoria y demás actividades inherentes para preservar el adecuado funcionamiento del parque automotor. Este servicio resulta indispensable para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y operación continua de los vehículos asignados a las labores de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, asegurando así el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría y la respuesta oportuna ante las necesidades de la ciudadanía.*

*En ese sentido, y con el fin de garantizar de manera adecuada el alcance operativo y técnico del servicio requerido, es preciso señalar que, si bien el parque automotor de la SDSCJ está conformado por diversos tipos y marcas de vehículos, para el presente proceso se justifica exclusivamente la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los automotores de la marca Renault. Estos vehículos se encuentran asignados a las labores de seguridad, vigilancia, reacción operativa y apoyo logístico adelantadas por las unidades con jurisdicción en el Distrito Capital, y constituyen un componente esencial para la movilidad institucional. En consecuencia, su operación continua exige la prestación de un servicio especializado que asegure su disponibilidad permanente y su óptimo desempeño. Es así que, el parque automotor para el presente requerimiento de propiedad de la SDSCJ está compuesto por los siguientes vehículos de marca Renault, así:*

**Lote No. 1 Automóviles Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código	Valor unitario	Cantidad	Valor total
<b>LOGAN</b>									
2019	44			44	1	08001171	\$ 4.239.440,00	44	\$ 186.535.360,00
2021	4			4	1	08001189	\$ 4.239.440,00	4	\$ 16.957.760,00
2023		1		1	1	08001224	\$ 4.239.399,00	1	\$ 4.239.399,00
<b>LOGAN DYNAMIQUE</b>									
2012	2	1		3	1	08001137	\$ 4.239.440,00	3	\$ 12.718.320,00
2017	3			3	1	08001171	\$ 4.239.440,00	3	\$ 12.718.320,00
<b>LOGAN EXPRESSION</b>									
2015	65			65	2	08001136	\$ 4.239.440,00	65	\$ 275.563.600,00
2018	19			19	1	08001171	\$ 4.239.440,00	19	\$ 80.549.360,00

LOGAN PRIVILEGE										
2017			6	6	1	08001171	\$ 10.391.509,66	6	\$ 62.349.057,96	
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>137</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>145</b>	<b>9</b>			<b>145</b>		
									<b>VALOR TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 589.282.119,00</b>
									<b>VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 62.349.057,96</b>
									<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 651.631.176,96</b>

**Lote No. 2 Camperos y camionetas Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código	Valor unitario	Cantidad	Valor total	
<b>ALASKAN</b>										
2018	17			17	1	08021004	\$ 3.821.659,00	17	\$ 64.968.203,00	
2023		1		1	1	08021004	\$ 3.821.690,00	1	\$ 3.821.690,00	
<b>DUSTER</b>										
2018		1		1	1	08008014	\$ 3.821.659,00	1	\$ 3.821.659,00	
2019			2	2	1	08008014	\$ 5.352.098,00	2	\$ 10.704.196,00	
<b>DUSTER DYNAMIQUE</b>										
2015	71			71	1	08008006	\$ 3.821.659,00	71	\$ 271.337.789,00	
2017		1		1	1	08008014	\$ 3.821.659,00	1	\$ 3.821.659,00	
<b>DUSTER DYNAMIQUE 4X4</b>										
2016			1	1	1	08008006	\$ 5.352.101,00	1	\$ 5.352.101,00	
2017			2	2	1	08008014	\$ 5.352.098,00	2	\$ 10.704.196,00	
<b>DUSTER OROCH EXPRESSION</b>										
2017			2	2	1	08021001	\$ 5.352.098,00	2	\$ 10.704.196,00	
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>88</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>9</b>			<b>98</b>		
									<b>VALOR TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 347.771.000,00</b>
									<b>VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 37.464.689,00</b>
									<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 385.235.689,00</b>

**Lote No. 3 Vehículos carga liviana Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código	Valor unitario	Cantidad	Valor total
<b>NUEVO MASTER</b>									
2016	1	2		3	1	08003007	\$ 10.410.071,00	3	\$ 31.230.213,00

2017	3			3	1	08003007	\$ 10.410.071,00	3	\$ 31.230.213,00
2018	7			7	1	08003007	\$ 10.410.082,00	7	\$ 72.870.574,00
2019	17		1	18	1	08003007	\$ 10.410.071,00	18	\$ 187.381.278,00
<b>TRAFIC</b>									
2016	36			36	3	08006046	\$ 10.410.071,00	36	\$ 374.762.556,00
2017	29			29	2	08006046	\$ 10.410.071,00	29	\$ 301.892.059,00
2018	13			13	1	08006046	\$ 10.410.071,00	13	\$ 135.330.923,00
2019	92		1	93	4	08006046	\$ 10.410.071,00	93	\$ 968.136.603,00
2020	16			16	1	08006046	\$ 10.410.071,00	16	\$ 166.561.136,00
2021	43			43	2	08006046	\$ 10.410.071,00	43	\$ 447.633.053,00
2024	16			16	1	08006084	\$ 10.410.071,00	16	\$ 166.561.136,00
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>273</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>18</b>			<b>277</b>	
								<b>VALOR TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 2.853.427.217,00</b>
								<b>VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 30.162.527,00</b>
								<b>VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA</b>	<b>\$ 2.883.589.744,00</b>

*NOTA 1: Las cantidades de los vehículos anteriormente descritas, son las que se reportan actualmente por la Dirección de Bienes extraída del parque automotor de SIMBA, el cual puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta eventos como pérdidas totales y/o adquisiciones que se generen durante la ejecución del mismo.*

*NOTA 2: El número de vehículos objeto del presente contrato podrá variar durante la ejecución, en atención a eventos como la baja definitiva de unidades vehiculares por obsolescencia, pérdida total, retiro del inventario o cualquier causa debidamente soportada por la Dirección de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Estas variaciones no afectarán el objeto del contrato ni su ejecución, dado que la atención será bajo demanda, conforme a las necesidades que surjan durante la duración del contrato.*

*No se consideraron alternativas diferentes para la satisfacción de la necesidad, en la medida en que, conforme a las características técnicas del servicio requerido, su naturaleza homogénea y la cuantía estimada del proceso, resulta obligatorio para las entidades estatales verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, de conformidad con el marco normativo que regula la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Atendiendo este mandato legal, se realizó la verificación correspondiente en el portal de Colombia Compra Eficiente, identificándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, denominado “Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de Autopartes”, el cual se encuentra vigente hasta el 02 de febrero de 2026 y se ajusta plenamente a las características técnicas y operativas del servicio requerido para el mantenimiento preventivo, correctivo y la adquisición de autopartes para los vehículos institucionales.*

*El uso de Acuerdos Marco de Precios no solo cumple con la obligación normativa, sino que además ofrece ventajas significativas, tales como la reducción de trámites administrativos y tiempos de contratación, la obtención de mejores precios derivados de economías de escala, el aumento de la transparencia y la trazabilidad del proceso, y la estandarización de procedimientos para bienes y servicios de características homogéneas y de uso recurrente. Esto permite a la Entidad concentrar sus esfuerzos en el cumplimiento de su misión, garantizando una gestión más eficiente de los recursos públicos.*

*El presente requerimiento se enmarca en la Estrategia de Seguridad la cual está focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.*

*Línea Estrategia No. 1 Distrito Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluiría la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad, privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción”.*

En virtud de lo anterior, la ejecución de este proceso permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitando interrupciones y así asegurar la operatividad ininterrumpida del parque automotor institucional, atendiendo de manera oportuna y eficiente las necesidades de la Entidad.

En este contexto, los acuerdos marco de precios, como el CCE-286-AMP-2020, se erigen como mecanismos de contrataciones ágiles y transparentes, que permiten a las entidades estatales acceder a bienes y servicios de calidad a precios competitivos.

### **Ventajas y Beneficios del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020**

- 1. Economía y Eficiencia:** El acuerdo marco garantiza precios prenegociados y competitivos, lo que se traduce en ahorros significativos para las entidades públicas. Además, la estandarización de los servicios y la optimización de los procesos de contratación reducen los costos administrativos y los tiempos de ejecución.
- 2. Transparencia y Legalidad:** La contratación a través del acuerdo marco se realiza de manera transparente, cumpliendo con los principios de publicidad, selección objetiva y libre concurrencia. Esto minimiza el riesgo de corrupción y garantiza la igualdad de oportunidades para todos los proveedores.
- 3. Calidad y Garantía:** Los proveedores que participan en el acuerdo marco son seleccionados rigurosamente, asegurando que cuenten con la experiencia, capacidad técnica y solvencia financiera necesarias para prestar servicios de alta calidad. Además, los servicios de mantenimiento están respaldados por garantías que protegen los intereses de las entidades públicas.
- 4. Agilidad y Simplificación:** El acuerdo marco simplifica el proceso de contratación, eliminando la necesidad de realizar licitaciones o concursos para cada servicio de mantenimiento. Esto agiliza la

gestión administrativa y permite a las entidades públicas responder de manera oportuna a las necesidades de su parque automotor.

5. **Estandarización y Homogeneización:** El acuerdo marco establece estándares técnicos y de calidad para los servicios de mantenimiento, lo que garantiza la homogeneización de los mismos y facilita la gestión y control del parque automotor.
6. **Soporte y Asesoría:** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) brinda soporte y asesoría a las entidades públicas en la aplicación del acuerdo marco, resolviendo dudas y facilitando la toma de decisiones.

La marca RENAULT, reconocida por su calidad y durabilidad, requiere de un mantenimiento especializado que garantice su óptimo funcionamiento y prolongue su vida útil. El Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 incluye proveedores con amplia experiencia en el mantenimiento de vehículos de esta marca, que cuentan con personal calificado, repuestos originales y herramientas especializadas para realizar el mantenimiento a estos vehículos, por lo que la entidad en vigencias anteriores tuvo buenos resultados a través de esta misma modalidad de contratación. También debe tenerse en cuenta que el proceso de selección mediante acuerdo marco de precios es uno de los procesos que puede adelantarse en menor tiempo, por lo cual será beneficioso para la entidad pues tendríamos los contratos adjudicados en un lapso entre 20 y 30 días.

Con base a lo anterior, mediante el presente proceso se adelantará la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para vehículos MARCA RENAULT a través de tres (03) lotes, los cuales se relacionan así:

**Tabla 1. Consolidado de vehículos de propiedad y/o a cargo de la MEBOG, BRIGADA XIII y SDSCJ**

**Lote No. 1 Automóviles Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>LOGAN</b>						
2019	44			44	1	08001171
2021	4			4	1	08001189
2023		1		1	1	08001224
<b>LOGAN DYNAMIQUE</b>						
2012	2	1		3	1	08001137
2017	3			3	1	08001171
<b>LOGAN EXPRESSION</b>						
2015	65			65	2	08001136
2018	19			19	1	08001171
<b>LOGAN PRIVILEGE</b>						
2017			6	6	1	08001171
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>137</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>145</b>	<b>9</b>	

**Lote No. 2 Camperos y camionetas Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>ALASKAN</b>						
2018	17			17	1	08021004
2023		1		1	1	08021004
<b>DUSTER</b>						

2018		1		1	1	08008014
2019			2	2	1	08008014
<b>DUSTER DYNAMIQUE</b>						
2015	71			71	1	08008006
2017		1		1	1	08008014
<b>DUSTER DYNAMIQUE 4X4</b>						
2016			1	1	1	08008006
2017			2	2	1	08008014
<b>DUSTER OROCH EXPRESSION</b>						
2017			2	2	1	08021001
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>88</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>9</b>	

**Lote No. 3 Vehículos carga liviana Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>NUEVO MASTER</b>						
2016	1	2		3	1	08003007
2017	3			3	1	08003007
2018	7			7	1	08003007
2019	17		1	18	1	08003007
<b>TRAFIC</b>						
2016	36			36	3	08006046
2017	29			29	2	08006046
2018	13			13	1	08006046
2019	92		1	93	4	08006046
2020	16			16	1	08006046
2021	43			43	2	08006046
2024	16			16	1	08006084
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>273</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>18</b>	

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado No: 3-2025-49054 Fecha: 03/12/2025 y alcance 3-2025-50178 del 10 de diciembre de 2025

**NOTA 1:** Las cantidades de los vehículos anteriormente descritas, son las que se reportan actualmente por la Dirección de Bienes extraída del parque automotor de SIMBA, el cual puede aumentar o disminuir teniendo en cuenta eventos como pérdidas totales y/o adquisiciones que se generen durante la ejecución del mismo.

**NOTA 2:** El número de vehículos objeto de la presente contratación podrá variar durante la ejecución, en atención a eventos como la baja definitiva de unidades vehiculares por obsolescencia, pérdida total, retiro del inventario o cualquier causa debidamente soportada por la Dirección de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Estas variaciones no afectarán el objeto del contrato ni su ejecución, dado que la atención será bajo demanda, conforme a las necesidades que surjan durante la duración del contrato.

**NOTA 3:** El presente proceso se estructura a través de tres (03) lotes, los cuales están integrados conforme a la tabla 1, antes señalada, en la cual se consolida los vehículos de propiedad y/o a cargo de la MEBOG, BRIGADA XIII y SDSCJ, así:

**Lote No. 1** Automóviles Renault

**Lote No. 2** Camperos y camionetas Renault

**Lote No. 3** Vehículos carga liviana Renault

### 1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el mantenimiento preventivo y correctivo de las vehículos marca RENAULT, de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se propende por la correcta operación del parque automotor, permitiendo llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto de los derechos humanos a la ciudadanía, así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

En atención a esta necesidad, la Secretaría adelantará un proceso de contratación mediante el acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 para seleccionar a los contratistas que presten el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, repuestos genuinos, nuevos y no remanufacturados, garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados<sup>3</sup> y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículo de marca RENAULT de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C, Brigada XIII y la entidad.

Para tal efecto se referencian las definiciones establecidas en la minuta del acuerdo marco de precios para cada uno de los tipos de repuestos de la siguiente manera:

Repuesto	Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.
Repuesto Genuino	Son los comercializados directamente por los proveedores de los fabricantes de vehículos, pero no llevan la marca de los vehículos. Lo anterior indica que el repuesto original es fabricado por el proveedor del repuesto genuino y la diferencia radica en que este último no recibe las especificaciones exactas del fabricante, pero si con las tolerancias requeridas por los ingenieros de diseño.
Repuestos Originales	Son partes de los vehículos fabricadas y/o comercializadas mediante canales de distribución autorizados por el fabricante de los mismos.
Repuestos Remanufacturados o Repotenciados	Son la opción más accesible a corto plazo, pero suelen traer consigo numerosas complicaciones. Estas piezas pueden diseñarse y fabricarse a partir de materiales de inferior calidad y con tolerancias deficientes. Estas no se permiten utilizar en el desarrollo del objeto del contrato que surja del proceso de contratación.

<sup>3</sup> Numeral 4. Repuestos y venta de Autopartes Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

La viabilidad técnica de la presente contratación se sustenta dentro del siguiente proyecto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

**PROYECTO NO. 8177** “Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia de Bogotá”, objetivo estratégico: “Lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales.”

**Objetivos específicos** “1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas y, 2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.”

El presente proceso, se enmarca en el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

**Tabla 2. Viabilidad técnica de la contratación.**

PROYECTO DE INVERSION	META DEL PDD	META DEL PROYECTO INVERSION	PRODUCTO PMR
8177 Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.	8 Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.	03 Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia	11 - Servicio de dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad, defensa y justicia.

Fuente: Información en la cual se enmarca el Plan de Desarrollo Distrital para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), a los vehículos de Propiedad y a Cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica

Adicionalmente, el presente proceso se financia con recursos de **Funcionamiento mediante el rubro O2120202008078714199** “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.” mediante los cuales se abordarán las necesidades del parque automotor de la SDSCJ.

Cabe precisar que mediante radicado nro. 3-2025-49434 del 04 de diciembre de 2025, la Directora Técnica Dra. CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO, solicitó concepto técnico al Dr. ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO Subsecretario de Seguridad y Convivencia, para adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto **“13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”** el cual mediante Radicado nro. 3-2025-49839 del 09 de diciembre de 2025 emitieron concepto FAVORABLE para adelantar el citado proceso de contratación.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 2.1 OBJETO

“13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”

### 2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Tabla 3. Códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	(18) Servicios de Mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de Mantenimiento y Reparación de vehículos

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se relacionan en el Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 aplicable a cada uno de los lotes, los cuales se relacionan así:

Lote No. 1 Automóviles Renault

Línea	MEBOG	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>LOGAN</b>						
2019	44			44	1	08001171
2021	4			4	1	08001189
2023		1		1	1	08001224
<b>LOGAN DYNAMIQUE</b>						
2012	2	1		3	1	08001137
2017	3			3	1	08001171
<b>LOGAN EXPRESSION</b>						
2015	65			65	2	08001136
2018	19			19	1	08001171
<b>LOGAN PRIVILEGE</b>						
2017			6	6	1	08001171
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>137</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>145</b>	<b>9</b>	

**Lote No. 2 Camperos y camionetas Renault**

Línea	MEBOG	XIII BRIGAD A	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>ALASKAN</b>						
2018	17			17	1	08021004
2023		1		1	1	08021004
<b>DUSTER</b>						
2018		1		1	1	08008014
2019			2	2	1	08008014
<b>DUSTER DYNAMIQUE</b>						
2015	71			71	1	08008006
2017		1		1	1	08008014
<b>DUSTER DYNAMIQUE 4X4</b>						
2016			1	1	1	08008006
2017			2	2	1	08008014
<b>DUSTER OROCH EXPRESSION</b>						
2017			2	2	1	08021001
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>88</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>9</b>	

**Lote No. 3 Vehículos carga liviana Renault**

Línea	MEBO G	XIII BRIGADA	SDSCJ	Total general	Puestos de trabajo	Código
<b>NUEVO MASTER</b>						
2016	1	2		3	1	08003007
2017	3			3	1	08003007
2018	7			7	1	08003007
2019	17		1	18	1	08003007
<b>TRAFIC</b>						
2016	36			36	3	08006046
2017	29			29	2	08006046
2018	13			13	1	08006046
2019	92		1	93	4	08006046
2020	16			16	1	08006046
2021	43			43	2	08006046
2024	16			16	1	08006084
<b>TOTAL VEHÍCULOS</b>	<b>273</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>277</b>	<b>18</b>	

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado No: 3-2025-49054 Fecha: 03/12/2025 y alcance 3-2025-50178 del 10 de diciembre de 2025

## **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Dadas las características del objeto contractual, el o los contratos que surjan del presente proceso de selección serán de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## **2.5 PLAZO**

El plazo de ejecución de la o las órdenes de compra, **será de OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.

Para la suscripción del acta de inicio de la orden de compra, la entidad realizará visita a las instalaciones del proveedor para verificar los puestos de trabajo y herramientas necesarias para la ejecución de la misma.

Nota: La necesidad permanente de garantizar la operatividad y disponibilidad del parque automotor institucional, indispensable para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hace necesaria una vigencia contractual que se extienda más allá del ejercicio fiscal 2025.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deben realizarse de manera continua y programada, ya que el funcionamiento de los vehículos no puede suspenderse al cierre de la vigencia sin afectar la prestación del servicio esencial.

Por ello, el plazo proyectado de ocho (8) meses garantiza la continuidad operativa, evita la inmovilización de vehículos y asegura la atención oportuna de mantenimientos durante todo el ciclo operativo, optimizando los recursos públicos y preservando la capacidad de respuesta institucional.

## **2.6 FORMA DE PAGO**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará el valor de la o las órdenes de compra que resulten, teniendo en cuenta lo consignado en la cláusula 10 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, denominada Facturación y pago:

*“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*”

*El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.*

*La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.*

*Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.*

*El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.*

*El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.*

*Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en*

*la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.*

*Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:*

- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.*
- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.*
- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.*
- *Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio*

**Nota 1:** *Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación*

*Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.*

*La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.*

*El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor”.*

El pago será cancelado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre la SDSCJ, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del presente contrato, los pagos estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC.

#### **2.6.1 ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO<sup>4</sup>.**

Respecto a la calidad del servicio y la puntualidad en la entrega de las motocicletas, se establecen los siguientes niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra. En caso de incumplimiento de los plazos acordados, se aplicarán descuentos porcentuales a favor de la Entidad Compradora, los cuales se reflejarán en la facturación. Los niveles de servicio se detallan a continuación:

- 1. Retraso de 24 horas:** Si la devolución del vehículo, tras el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se efectúa 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 10%.
- 2. Retraso de 48 horas:** Si la devolución del vehículo se realiza 48 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 15%.
- 3. Retraso de 72 horas:** Si la devolución del vehículo se efectúa 72 horas después de la fecha acordada, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 20%.
- 4. Retraso de 96 horas o más:** Si la devolución del vehículo se realiza 96 horas después de la fecha acordada, o en casos de demoras superiores a este plazo, y la demora es imputable al Proveedor, se aplicará un descuento del 30%.

#### **2.6.2 MULTAS<sup>5</sup>**

La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra si el Proveedor incumple alguna de las obligaciones especificadas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, en particular las contenidas en el literal B de la cláusula 11 sobre Obligaciones Específicas y relacionadas con la Orden de Compra.

**Las multas impuestas al Proveedor, según esta cláusula, deberán ser pagadas a la Entidad Compradora si el incumplimiento del Acuerdo Marco resulta directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra. En tal caso, estos valores podrán ser compensados con las sumas que la Entidad Compradora adeude al Proveedor.**

<sup>4</sup> Clausula 8 minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

<sup>5</sup> Clausula 19 de la minuta del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020.

El pago de las multas no exime al Proveedor de cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco y en las Órdenes de Compra.

## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la o las órdenes de compra se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en las instalaciones ofrecidas y comprometidas por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios.

## 2.8 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE LA ORDEN DE COMPRA

### 2.8.1 REQUISITOS GENERALES:

Los Proponentes para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Horario de Atención:** Los Proponentes para el mantenimiento preventivo y correctivo de automóviles deberán operar en el siguiente horario:
  - **Semana:** lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
  - **Sábados:** De 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

**La atención deberá ser prioritaria para las entidades contratantes.**

2. **Tiempo de Entrega para Mantenimiento Preventivo:** El tiempo máximo para la entrega de mantenimientos preventivos no debe superar las 24 horas. Si durante el mantenimiento preventivo se detecta una falla adicional en el vehículo, el Proveedor debe notificar al supervisor de la Orden de Compra dentro del mismo período de 24 horas.
3. **Tiempo de Entrega para Mantenimiento Correctivo:** Para mantenimientos correctivos más complejos, el Proveedor deberá proporcionar un plazo de entrega tras el diagnóstico del vehículo. Este plazo estará sujeto a la aprobación del supervisor de la Orden de Compra.
4. **Servicios Post-Mantenimiento:** Tras la realización de mantenimiento correctivo, se debe realizar lo siguiente:
  - Aspirado interior del vehículo y lavado exterior del vehículo
5. **Acceso a Instalaciones:** El Proponente deberá permitir al supervisor de la Orden de Compra el acceso a sus instalaciones para verificar el progreso y los procedimientos del mantenimiento, así como la correcta disposición de repuestos y residuos.
6. **Servicios No Incluidos en el Cuadro de Precios:** Los servicios requeridos que no estén incluidos en el cuadro de precios deberán ser ejecutados por el Proponente previa autorización expresa de la Entidad. Esta autorización será otorgada por el supervisor del contrato, y el precio deberá ser acorde con las tarifas del mercado. Los servicios deben cubrir todos los sistemas, accesorios y partes del vehículo.
7. **Movimiento de vehículos:** Sí es necesario mover la motocicleta fuera del taller, el proponente debe coordinar con el supervisor del contrato para realizar dicho desplazamiento. En caso de que el supervisor autorice al Proponente a mover el vehículo, deberá proporcionar una autorización por escrito, firmada.

- 8. Diagnóstico Adicional:** En los casos en que se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, el diagnóstico no debe exceder los cinco (5) días hábiles después de la entrega del vehículo al Proveedor.

**Nota:** El diagnóstico de automotores, cuando se requiera un análisis más detallado del estado del vehículo, no deberá exceder los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del vehículo por parte del Proveedor<sup>6</sup>.

## 2.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato el proveedor cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 11 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones y a su vez dar estricto cumplimiento al anexo técnico del acuerdo.

Adicionalmente deberá cumplir con:

El procedimiento establecido por la Entidad para el Mantenimiento del Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 V.2 o el que lo reemplace, el cual se presenta como anexo.

## 2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA

En desarrollo del objeto del contrato la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cumple las obligaciones que le apliquen establecidas en la cláusula 12 del el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes Acuerdo CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y sus modificaciones adicionalmente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

## 2.11 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación.
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido de conformidad con la normatividad vigente.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.

---

<sup>6</sup>Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes. Numeral 2. Requisitos Generales (Lote 1). [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_tecnico.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf)

7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la selección abreviada, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad se aplica para la adquisición o suministro de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común, y establece que: *“(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios, las entidades deberán, siempre que el reglamento lo indique, utilizar procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).*

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha decidido utilizar el procedimiento de adquisición de bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios. Este enfoque se elige para asegurar la obtención de mejores precios y resultados, ya que permite a la entidad adquirir de manera ágil bienes y servicios con características técnicas uniformes, reduciendo los tiempos de tramitación contractual y los costos administrativos del proceso de compra.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes mediante la compra por catálogo, conforme al Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020. Este acuerdo fue celebrado con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se ajusta al proceso de selección que dio origen al mencionado acuerdo marco, respetando la forma, plazo y condiciones establecidos en el mismo.

Además, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, al estar sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, está obligada a adquirir bienes y servicios con características técnicas uniformes y de uso común a través de los Acuerdos Marco de Precios. Estos acuerdos deben ser previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 310 de 25 de marzo de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y modifica los artículos 2.2.1.2.12.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Asimismo, el presente proceso debe cumplir con los principios establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y otros decretos reglamentarios aplicables.

La adquisición de bienes y servicios a través del Acuerdo Marco de Precios está regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y los artículos subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se acoge al Acuerdo Marco de Precios para la **Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes;** Acuerdo CCE-286-AMP, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes está dividido en dos lotes. La Secretaría se adhiere al **Lote No. 1**, que cubre la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Este lote incluye tanto los repuestos como la mano de obra (temparios). El presupuesto se gestionará como una bolsa de recursos, es decir, un monto agotable.

##### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto asignado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos marca Renault es de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$3.920.456.610)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, impuesto de timbre, así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Tabla 4. Discriminación del presupuesto por fuente de financiación -Inversión**

Presupuesto para mantenimiento de automóviles Renault	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 589.282.119
FUNCIONAMIENTO	\$ 62.349.058
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 651.631.177</b>

Presupuesto para mantenimiento de camperos y camionetas Renault	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 347.771.000
FUNCIONAMIENTO	\$ 37.464.689
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 385.235.689</b>

Presupuesto para mantenimiento de vehículos carga liviana Renault	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 2.853.427.217
FUNCIONAMIENTO	\$ 30.162.527
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 2.883.589.744</b>

Valor total del presupuesto para mantenimiento Renault	
DESCRIPCIÓN	VALOR
INVERSIÓN	\$ 3.790.480.336
FUNCIONAMIENTO	\$ 129.976.274
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 3.920.456.610</b>

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado No: 3-2025-49054 Fecha: 03/12/2025 y alcance No: 3-2025-50178 Fecha: 10/12/2025

La SDSCJ cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación y además se encuentra descrito dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, con cargo a los siguientes proyectos:

**Tabla 5. Proyecto y Rubro presupuestal de los recursos para el presente proceso**

CDP	RUBRO	VALOR CDP	IMPUTACION	FECHA
526	O230117450120240290	\$ 4.083.900.000	\$ 3.790.480.336	09-12-2025
2548	O2120202008078714199	\$ 129.976.274	\$ 129.976.274	09-12-2025

Así las cosas y teniendo en cuenta que las órdenes de compra derivadas del acuerdo marco de precios se ejecutará a monto agotable la entidad realizó la proyección del presupuesto con base en la siguiente información suministrada por la Dirección de Bienes:

#### 4.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto en función de la asignación de recursos para el año 2025, el área de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha proyectado lo siguiente para los vehículos de la marca RENAULT.

**Tabla 6. Presupuesto Renault**

MES PROYECTO	1115-2025		1122-2025		1124-2025	
	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
MAYO	\$ 221.294.681	\$ 8.031.140	\$ 33.874.710	\$ 325.924	\$ 65.284.184	\$ 9.541.183
JUNIO	\$ 274.826.827	\$ 8.438.056	\$ 35.191.250	\$ 18.672.328	\$ 92.739.826	
JULIO	\$ 345.956.724	\$ 2.929.989	\$ 74.186.605	\$ 3.458.299	\$ 106.945.880	
AGOSTO	\$ 378.414.367	\$ 3.070.887	\$ 34.327.410	\$ 5.387.956	\$ 76.468.941	\$ 7.515.549
SEPTIEMBRE	\$ 488.596.704	\$ -	\$ 22.434.429	\$ -	\$ 48.471.942	
OCTUBRE	\$ 399.552.308	\$ -	\$ 44.332.408	\$ -	\$ 36.210.284	\$ 5.584.706
<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>	<b>\$ 2.108.641.611</b>	<b>\$ 22.470.072</b>	<b>\$ 244.346.812</b>	<b>\$ 27.844.507</b>	<b>\$ 426.121.057</b>	<b>\$ 22.641.438</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>\$ 351.440.269</b>	<b>\$ 3.745.012</b>	<b>\$ 40.724.469</b>	<b>\$ 4.640.751</b>	<b>\$ 71.020.176</b>	<b>\$ 7.547.146</b>
<b>VALOR EJECUTADO RTM</b>	<b>\$ 32.372.195</b>	<b>\$ 340.687</b>	<b>\$ 6.194.831</b>	<b>\$ 978.422</b>	<b>\$ 18.163.441</b>	<b>\$ -</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL RTM</b>	<b>\$ 5.395.366</b>	<b>\$ 56.781</b>	<b>\$ 1.032.472</b>	<b>\$ 163.070</b>	<b>\$ 3.027.240</b>	<b>\$ -</b>
<b>PROMEDIO MES MANTENIMIENTO</b>	<b>\$ 346.044.903</b>	<b>\$ 3.688.231</b>	<b>\$ 39.691.997</b>	<b>\$ 4.477.681</b>	<b>\$ 67.992.936</b>	<b>\$ 7.547.146</b>
<b>TIEMPO PROYECTADO (mes)</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
	<b>\$ 2.768.359.224</b>	<b>\$ 29.505.848</b>	<b>\$ 317.535.976</b>	<b>\$ 35.821.448</b>	<b>\$ 543.943.488</b>	<b>\$ 60.377.168</b>
<b>VALOR RTM 3-7 AÑOS</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 318.776</b>
<b>CANTIDAD VEHÍCULOS 3-7 AÑOS</b>	<b>168</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>
<b>VALOR RTM 8-17 AÑOS</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 319.076</b>
<b>CANTIDAD VEHÍCULOS 8-16 AÑOS</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>90</b>	<b>5</b>	<b>90</b>	<b>6</b>
<b>VALOR TOTAL RTM</b>	<b>\$ 82.590.284</b>	<b>\$ 637.552</b>	<b>\$ 29.354.392</b>	<b>\$ 1.595.380</b>	<b>\$ 44.018.088</b>	<b>\$ 1.914.456</b>
<b>VALOR AUMENTO RTM 2026 (3%)</b>	<b>\$ 2.477.709</b>	<b>\$ 19.127</b>	<b>\$ 880.632</b>	<b>\$ 47.861</b>	<b>\$ 1.320.543</b>	<b>\$ 57.434</b>
<b>VALOR TOTAL RTM CON AUMENTO</b>	<b>\$ 85.067.993</b>	<b>\$ 656.679</b>	<b>\$ 30.235.024</b>	<b>\$ 1.643.241</b>	<b>\$ 45.338.631</b>	<b>\$ 1.971.890</b>
	<b>CARGA LIVIANA</b>	<b>CAMPEROS Y CAMIONETAS</b>	<b>AUTOMÓVILES</b>			
<b>PRESUPUESTO PARA ASIGNACIÓN</b>	<b>\$ 2.853.427.217</b>	<b>\$ 30.162.527</b>	<b>\$ 347.771.000</b>	<b>\$ 37.464.689</b>	<b>\$ 589.282.119</b>	<b>\$ 62.349.058</b>
<b>TOTAL POR TIPOLOGÍA</b>	<b>\$ 2.883.589.744</b>		<b>\$ 385.235.689</b>		<b>\$ 651.631.177</b>	
			<b>VALOR TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 3.790.480.336</b>		
			<b>VALOR TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 129.976.274</b>		
			<b>VALOR TOTAL MANTENIMIENTO RENAULT</b>	<b>\$ 3.920.456.610</b>		

Fuente: Información Dirección de Bienes mediante Radicado No: 3-2025-49054 Fecha: 03/12/2025

NOTA: A continuación, se describe el procedimiento realizado para calcular el presupuesto del contrato:

1. A partir del histórico de mantenimiento se obtuvo un promedio mensual y posteriormente se obtuvo el total de Revisión Técnico Mecánica (RTM) realizadas durante la ejecución del contrato. Sobre este valor total de Revisión Técnico Mecánica (RTM) se obtuvo el promedio mensual, y este promedio se restó al promedio mensual obtenido inicialmente. Lo anterior, con el fin de obtener el promedio de mantenimiento por mes sin incluir el valor de las Revisión Técnico Mecánica (RTM).
2. El valor promedio calculado anteriormente se multiplicó por el número de meses proyectado para el contrato obteniéndose el valor total proyectado para mantenimiento durante el futuro contrato.
3. Se calculó el número de Revisión Técnico Mecánica (RTM) proyectadas para el futuro contrato y este valor se multiplicó por el precio actual de las RTM, proyectado de acuerdo con 3 cotizaciones solicitadas a CDAS de las cuales se tomó el mayor valor cotizado. De esta manera se obtuvo el valor total por concepto de RTM.
4. El valor anterior se multiplicó por 3% proyectándose este aumento para el año 2026, el cual debe ser pagado por la entidad al ser un precio reglamentado, obteniéndose de esta manera el valor total de las RTM en precios de 2026.
5. Finalmente, se realizó la sumatoria de los valores indicados en las filas 22 y 31, obteniéndose así los valores de presupuesto requeridos para la ejecución de los contratos por el término de 8 meses, para las tres diferentes tipologías de vehículos de la marca Renault.

Tabla 7. Costos de RTM

Tarifas Livianos No públicos / Revisión Técnico mecánica / 2025			
LIVIANO 0 a 2 años	LIVIANO 3 a 7 años	LIVIANO 8 a 17 años	LIVIANO más de 17 años
Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio
<b>\$ 318.376</b>	<b>\$ 318.776</b>	<b>\$ 319.076</b>	<b>\$ 318.776</b>
\$ 221.326 / Valor servicio RTM y EC	\$ 221.326 / Valor servicio RTM y EC	\$ 221.326 / Valor servicio RTM y EC	\$ 221.326 / Valor servicio RTM y EC
\$ 42.052 / IVA del servicio	\$ 42.052 / IVA del servicio	\$ 42.052 / IVA del servicio	\$ 42.052 / IVA del servicio
\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT
\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV
\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido
\$ 8.500 / ANSV	\$ 8.900 / ANSV	\$ 8.900 / ANSV	\$ 8.900 / ANSV
\$ 8.279 / Recaudo	\$ 8.279 / Recaudo	\$ 8.279 / Recaudo	\$ 8.279 / Recaudo
\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido
Información	Información	Información	Información

Tarifas Pesados No Públicos / Revisión Técnico mecánica / 2025			
PESADO 0 a 2 años	PESADO 3 a 7 años	PESADO 8 a 17 años	PESADO más de 17 años
Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio	Valor total del servicio
<b>\$ 463.247</b>	<b>\$ 463.547</b>	<b>\$ 463.747</b>	<b>\$ 463.547</b>
\$ 343.403 / Valor servicio RTM y EC	\$ 343.403 / Valor servicio RTM y EC	\$ 343.403 / Valor servicio RTM y EC	\$ 343.403 / Valor servicio RTM y EC
\$ 65.247 / IVA del servicio	\$ 65.247 / IVA del servicio	\$ 65.247 / IVA del servicio	\$ 65.247 / IVA del servicio
\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT	\$ 4.900 / RUNT
\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV	\$ 26.677 / SICOV
\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido	\$ 55.069 / SICOV IVA Incluido
\$ 8.100 / ANSV	\$ 8.400 / ANSV	\$ 8.600 / ANSV	\$ 8.400 / ANSV
\$ 8.279 / Recaudo IVA Incluido	\$ 8.279 / Recaudo	\$ 8.279 / Recaudo	\$ 8.279 / Recaudo IVA Incluido
\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido	\$ 1.573 / Recaudo IVA Incluido
Información	Información	Información	Información



TIPO DE VEHICULO	Tarifa Base		Ingreso a Nombre de Terceros					TOTAL	CATEGORIA POR AÑO			
	VALOR	IVA	RUNT	Tarifa SICOV		Tarifa Recaudado			FNSV	RANGO	DEL AÑO	AL AÑO
				VALOR	IVA	VALOR	IVA					
<b>MOTOS</b>												
<b>LIVIANOS (peso hasta 3.5 toneladas en vacío y llanta sencilla en el eje trasero)</b>												
Livianos Particulares (Motor Combustión Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$300.285	0-2	2.025	2.023
								\$8.900	\$300.685	3-7	2.022	2.018
								\$9.200	\$300.985	8-16	2.017	2.009
								\$8.900	\$300.685	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Combustión Interna)	\$206.124	\$39.164	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$299.785	0-2	2.025	2.023
								\$8.300	\$300.085	3-7	2.022	2.018
								\$8.600	\$300.385	8-16	2.017	2.009
								\$8.300	\$300.085	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Particulares (Motor Eléctrico)	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.500	\$226.699	0-2	2.025	2.023
								\$8.900	\$227.099	3-7	2.022	2.018
								\$9.200	\$227.399	8-16	2.017	2.009
								\$8.900	\$227.099	17 O MAS	2.008	Y anteriores
Livianos Públicos (Motor Eléctrico)	\$144.287	\$27.415	\$4.900	\$26.677	\$5.069	\$8.279	\$1.573	\$8.000	\$226.199	0-2	2.025	2.023
								\$8.300	\$226.499	3-7	2.022	2.018
								\$8.600	\$226.799	8-16	2.017	2.009
								\$8.300	\$226.499	17 O MAS	2.008	Y anteriores



# TIPO

# LIVIANOS

**INCLUYE VEHÍCULOS PARTICULARES Y PÚBLICOS ELÉCTRICOS, HÍBRIDOS Y DE COMBUSTIBLE**





2025  
A  
2023

2018  
A  
2022

2009  
A  
2017

2008  
Y  
ANTERIORES

	2025 A 2023	2018 A 2022	2009 A 2017	2008 Y ANTERIORES
LIVIANOS PARTICULARES	300.268	300.668	300.968	300.668
LIVIANOS PARTICULARES ELÉCTRICOS	226.694	227.094	227.394	227.094
LIVIANOS PÚBLICOS	299.768	300.068	300.368	300.068
LIVIANOS PÚBLICOS ELÉCTRICOS	226.194	226.494	226.794	226.494

De esta manera, se proyecta a **ocho (8) meses**, con un presupuesto total de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.920.456.610)**, incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, estampillas distritales, impuesto de timbre, así como todos los gastos y costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**Procedimiento para determinar los precios de referencia:**

Servicio de Mantenimiento de Vehículos y motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes El precio de venta es el que resulte de<sup>7</sup>:

(a) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular

(b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular.

(c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Campero/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana, Motocicleta) y la marca de la unidad vehicular.

(d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora

(e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello.

En virtud de lo anterior, los costos del IVA y las estampillas distritales se discriminarán en las facturas, lo anterior dado que, entre los costos proyectados, se tienen en cuenta los descuentos por conceptos de estampillas distritales (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%), así como el impuesto de timbre: 0,5%, los cuales se consideran incluidos en la proyección del presupuesto, así:

IMPUESTOS TERRITORIALES	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.10%
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.50%
	ESTAMPILLA PERSONAS MAYORES	2.00%
	IMPUESTO DE TIMBRE	0.50%

**Nota 1:** El presupuesto de la orden de compra se ejecutará a monto agotable como bolsa de repuestos y mano de obra de acuerdo con la necesidad de la entidad y servicios de revisión técnico-mecánica, ya que el presupuesto está calculado con proyecciones, por lo que los valores de repuestos y mano de

<sup>7</sup> Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020-Pagina 4.

obra se pagarán de acuerdo con los precios de referencia establecidos en el Acuerdo Marco de precios de conformidad con el procedimiento anterior.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la agencia nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor valor, este menor valor es el producto de agrupar las tipologías y marcas y comparar dichas agrupaciones con los demás Proveedores, es decir que nunca podrán salir más de una Orden de Compra para una misma tipología y marca.

Revisión de la Propuesta del Proveedor con menor precio: La Entidad debe realizar el análisis de precios artificialmente bajos para TODOS los eventos creados, para esto se encuentra dispuesta la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajos en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente, debe recordar que el precio que debe comparar es lo ofertado por los proveedores al agrupar y sumar por departamento, tipología y marca. En caso de verificar que el simulador no está arrojando correctamente a los Proveedores ganadores, debe comunicarlo de inmediato a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para realizar la revisión del caso, ya que si se coloca una Orden de Compra a un Proveedor al cual no le correspondía dicha Orden de Compra, la Entidad debe entender que la única opción jurídica es la terminación de mutuo acuerdo de esa Orden de Compra toda vez que estaría mal adjudicada dicha Orden de Compra. Por otro lado, la Entidad debe verificar que los precios ofertados no superen los precios establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios, en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente “(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.”, los elementos que aparecen como N/A en el catálogo son precios que no fueron ofertados en la operación principal, sin embargo para los eventos de cotización el Proveedor podrá ofertar un precio sin que incurra en la cláusula anteriormente mencionada.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra.

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que, en las ofertas económicas presentadas por el proveedor dentro de la operación principal, se permitió el uso de “No Aplica (N/A)”, y teniendo en cuenta que el simulador WEB no puede analizar este dato como numérico, se solicita la colaboración al proveedor de transformarlo en precios unitarios y/o igual a cero con el fin de poder hacer la comparación frente a otro proveedor. Se recuerda al proveedor que este precio será techo en la presentación de su oferta económica.

**Nota 2:** De no realizar este diligenciamiento a los “No Aplica (N/A)”, no se podrá cerrar la respectiva cotización.

**Nota 3:** Debe tener en cuenta que los precios del catálogo NO INCLUYEN IVA.

## 6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con la cláusula 17 numeral 17.2 del el Acuerdo Marco para Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes que derivó en el Acuerdo CCE-286-AMP-2020 señala las garantías que debe constituir el proveedor a favor de las entidades compradoras exigibles en la operación secundaria<sup>8</sup>.

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 9.

**Tabla 9. Amparos de cumplimiento y garantías y vigencias a constituirse**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y SEIS (6) MESES MÁS.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y TRES (3) AÑOS MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	DURACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y UN (1) AÑO MÁS.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 9.

## 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será llevada a cabo por el/la Director/a de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien designe el

<sup>8</sup> Acuerdo Marco de Precio. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-286-amp-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf), El numeral 17.2 establece los términos bajo los cuales se debe emitir una garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, incluyendo aspectos como la suficiencia, vigencia y el porcentaje del valor de la orden de compra que debe estar cubierto.

ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar por que todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

**NOTA.** - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de supervisión de la Entidad y demás normas que regulen la materia.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En lo referente a los criterios de desempate para el Acuerdo Marco de Precios, deberán aplicarse los criterios establecidos en el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015.

## 9. SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplican Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, por cuanto la modalidad de Selección corresponde a la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivados de la celebración del Acuerdo Marco de Precios.



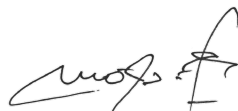
**NATALIA ROMAN DUQUE**

**Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas**



**REINALDO RUÍZ SOLORZANO**

**Subsecretaria de Gestión Institucional**



**RAFEL MAURICIO SOPO SOLANO**

**Director de Recursos Físicos y Gestión Documental**





**RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**  
Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia



**CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**  
Directora Técnica

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos técnicos:	OMAR CAMILO GONZALEZ MONTENEGRO	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos financieros:	ANDRES QUINTERO ROESSEL	CONTRATISTA	
Proyectó aspectos financieros:	JHON ALEXANDER LOPEZ PACHON	CONTRATISTA	
Proyecto aspectos jurídicos:	YOLANDA RAMÍREZ GÓMEZ	PROFESIONAL	
Revisó aspectos Jurídicos	CAROLINA FORERO HERNANDEZ	CONTRATISTA	

#### ANEXOS:

1. FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT
2. PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SDSCJ PD-AB-04 V.2

### MEMORANDO

**Para:** ALBERTO SANCHEZ GALEANO  
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**De:** DIRECCION TECNICA

**Asunto:** CONCEPTO TECNICO □ 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT □

Respetado Dr. Sánchez:

Hemos recibido el requerimiento Nro. : 3-2025-49054 del 3 de diciembre de 2025, , suscrito por el Dr. RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA; Director De Bienes Para La Seguridad, Convivencia Y Acceso A La Justicia; a través del cual solicita adelantar, el proceso de selección que permita contratar el/la "OBJETO" para **"13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT"**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el Decreto 413/2016, una de las funciones de la Dirección Técnica es la de "elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte, infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras. de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la secretaría, según corresponda", me permito solicitar se emita concepto técnico de acuerdo con el formato F-GCT-1156 "Concepto Técnico para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obras", con el fin de iniciar el proceso de contratación.

<b>LÍNEA PAA</b>	<b>13987</b>
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	78181500;78181507
<b>No. PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	8177
<b>NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL</b>	0290. Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C

<b>META DEL PDD</b>	48. Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia
<b>VALOR TOTAL</b>	\$ 3.920.456.610
<b>PLAZO</b>	8 meses

Es pertinente señalar que, la información relacionada podría ser objeto de modificaciones, razón por la cual se sugiere consultar la última versión del PAA.

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO**  
**DIRECTORA TECNICA**

c.c.e.:  
Anexos: -1

Elaboró: ANDRES QUINTERO ROESSEL  
Revisó: ANDRES QUINTERO ROESSEL-DIRECCION TECNICA -  
Aprobó: CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO

### MEMORANDO

**Para:** CLAUDIA PATRICIA ALMEIDA CASTILLO  
DIRECCION TECNICA

**De:** SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

**Asunto:** CONCEPTO DE VIABILIDAD, RADICADO NRO. 3-2025-49434 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MARCA RENAULT

Respetada directora Claudia Patricia, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente se remite concepto de viabilidad contractual, solicitado mediante radicado interno nro3-2025-49434 del 04 de diciembre de 2025, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: **"CONCEPTO TECNICO 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT"**, a través del cual informa la necesidad de adelantar proceso de selección que permita mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de insumos y repuestos originales, la mano de obra calificada. Quedamos atentos a cualquier sugerencia u observación.

Cordialmente,



**ALBERTO SANCHEZ GALEANO**  
SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

c.c.e.:  
Anexos: -1

Elaboró: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO  
Revisó: KAREN JULIETH GODOY QUEVEDO-SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -  
Aprobó: ALBERTO SANCHEZ GALEANO

CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

<b>Fecha de emisión del concepto:</b>	09 de diciembre de 2025
<b>Dependencia interna de la SDSCJ u Organismo de Seguridad Convivencia o Justicia que solicita el requerimiento:</b>	Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas- SCJ
<b>REQUERIMIENTO</b>	
<p>La Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas – mediante radicado SCJ Nro. 3-2025-49434 del 04 de diciembre de 2025, remitió memorando de solicitud, con el siguiente asunto: <b>“CONCEPTO TECNICO 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”</b>.</p>	

<b>Subsecretaría que emite el concepto:</b>	Subsecretaría de Seguridad y Convivencia – SSC
<b>CONCEPTO</b>	
<p>La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ, es un organismo central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana de todos los habitantes del distrito capital. Dentro de las funciones de la SDSCJ, de acuerdo con el Decreto 413 de 2016, se encuentra la de <i>“Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.”</i> De igual forma, el sector de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, orientar y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.</p> <p>Dentro del marco de las competencias descritas en el Decreto 413 de 2016, artículo 14 ítem M, la Subsecretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia debe: <i>“Evaluar las propuestas o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del ejército nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con la jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y fortalecimiento de Capacidades Operativas.”</i></p> <p>Es importante resaltar que, si bien por funciones compete a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia pronunciarse sobre la presente propuesta y/o proyecto y generar el presente concepto de viabilidad para el proceso contractual que se pretende adelantar, esta necesidad se encuentra registrado bajo línea estratégica, proyecto y meta del Plan Anual de Adquisiciones 2025, información que es suministrada por la Dirección Técnica, quien a su vez adelanta el proceso precontractual de acuerdo a la siguiente función: <i>“adelantar los estudios previos, de mercado y requisitos técnicos, financieros y económicos para llevar a cabo los procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia”</i> enmarcado lo anterior en el literal C, artículo 22 del Decreto 413 de 2016.</p>	

En relación con el caso particular, Richard Osvaldo González Vera, director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, remitió requerimiento F-GCT-1153 V.1 bajo radicado nro. 3-2025-49054 del 03 de noviembre de 2025 con el fin de que la Entidad adelante el proceso contractual necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales.

En virtud del requerimiento antes relacionado; mediante radicado Nro. 3-2025-43940 de fecha 04 de diciembre de 2025, la Dra. Claudia Patricia Almeida Castillo, directora de la Dirección Técnica, presentó una solicitud con el propósito de obtener un concepto favorable para adelantar proceso de contratación que permita contratar lo siguiente: **“CONCEPTO TECNICO 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”**, necesidad que se encuentra contemplada en el ítem número 13987 del PAA.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, creada mediante el Acuerdo 637 de 2016 como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, tiene por objeto orientar, liderar y ejecutar la política pública de seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia. Asimismo, debe coordinar la acción interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad en todas sus fases —prevención, promoción, mantenimiento y restitución—, preservar el orden público en la ciudad y articular los sectores administrativos de la Administración Distrital en materia de seguridad ciudadana. Conforme al artículo 5 del citado Acuerdo, la Secretaría tiene la responsabilidad de liderar, orientar y coordinar políticas y planes integrales de seguridad, así como adquirir y suministrar los bienes y servicios necesarios para mejorar las condiciones de seguridad y apoyar la labor de las autoridades competentes.

Para el cumplimiento de esta misión, el Decreto Distrital 413 de 2016 establece la estructura interna de la entidad y define las funciones de sus dependencias. La Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas —que incluye la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia— es la encargada de formular políticas y lineamientos para la adquisición adecuada de bienes y servicios, además de acompañar y ejecutar los estudios, proyectos y procesos contractuales orientados al fortalecimiento operativo del Distrito. A su vez, la Dirección Técnica debe elaborar los lineamientos y estudios previos correspondientes, mientras que la Dirección de Bienes supervisa los contratos relacionados con la adquisición, mantenimiento y administración de los equipos y bienes destinados a la seguridad y la convivencia.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024–2027, la SDSCJ es responsable de proveer bienes y servicios estratégicos que fortalezcan la capacidad operativa y tecnológica del Distrito Capital, en articulación con entidades como la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Décima Tercera Brigada del Ejército, entre otros organismos distritales y nacionales.

El Plan Distrital de Desarrollo, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, establece como uno de sus pilares el Objetivo 1: “Bogotá avanza en su seguridad”, enfocado en fortalecer las capacidades institucionales para la prevención del delito, la justicia efectiva, el control del territorio y la consolidación de entornos seguros. Dentro de esta estrategia se contemplan acciones como:

- El desmantelamiento de estructuras criminales mediante el uso de tecnologías avanzadas;

- La promoción de servicios centrados en la justicia y la recuperación de la confianza ciudadana;
- La creación de espacios públicos seguros e inclusivos; y
- La incorporación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y control en tiempo real del entorno urbano.

En cumplimiento de estas funciones y en atención al artículo 2 del Decreto 413 de 2016 —que dispone que la SDSCJ debe suministrar bienes y servicios a las autoridades competentes para contribuir a la efectividad de la seguridad y la convivencia—, se identifica la necesidad de fortalecer el componente de movilidad destinado a los organismos de seguridad del Distrito. En este marco, el parque automotor institucional constituye un elemento estratégico, pues garantiza la reacción oportuna ante situaciones de riesgo, las labores de vigilancia preventiva, la atención inmediata de incidentes y el despliegue territorial de dispositivos de seguridad. Por ello, su adecuada operación y disponibilidad permanente son esenciales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales se configura como una actividad indispensable para asegurar la continuidad del servicio, prevenir fallas mecánicas y proteger la integridad del personal operativo y de la ciudadanía. Mantener el parque automotor en condiciones óptimas mejora la seguridad vial, incrementa la eficiencia operativa y facilita el cumplimiento de las estrategias institucionales orientadas a reducir la criminalidad, fortalecer la presencia territorial y apoyar los planes y operativos de la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII y demás organismos de seguridad.

Es importante señalar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta dentro de su estructura orgánica ni de sus capacidades técnicas con los recursos necesarios para realizar directamente el mantenimiento del parque automotor. La Entidad no dispone de inventarios de repuestos ni de personal técnico-mecánico especializado, ni cuenta con la infraestructura, herramientas o equipos apropiados para ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por los vehículos oficiales al servicio de los organismos de seguridad.

Por lo anterior, se configura como una necesidad institucional la contratación de un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de insumos y repuestos originales, la mano de obra calificada, la revisión técnico-mecánica obligatoria y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del parque automotor. Este servicio es esencial para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y operación continua de los vehículos asignados a las labores de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, y para garantizar la respuesta oportuna frente a las necesidades de la ciudadanía.

En virtud de las funciones y objetivos de la SDSCJ, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita contar con un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, incluyendo el suministro de insumos, repuestos originales y mano de obra especializada, con el fin de preservar su funcionamiento óptimo y asegurar el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

En virtud de la solicitud allegada se considera pertinente, emitir **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar proceso de contratación que tiene como objeto: **“13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT”**, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se

## CONCEPTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRAS

F-GCT-1156

V.1

pretenden adquirir se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones y que los mismos, están dirigidos a las suplir necesidades expuestas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, como organismo de seguridad, orientado a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” y de los objetivos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de la seguridad y la confianza en el gobierno, la Subsecretaría Distrital de Seguridad y Convivencia encuentra viable adelantar proceso de contratación que permita el mantenimiento preventivo y correctivo que incluya el suministro de insumos y repuestos originales, la mano de obra calificada. El proceso de contratación se fundamenta en las funciones establecidas en el Decreto Distrital 413 de 2016 y el Acuerdo 637 de 2016, que facultan a la entidad para suministrar bienes y servicios que fortalezcan las capacidades de las autoridades competentes en materia de seguridad y convivencia.

Se sugiere a la Dirección Técnica, en virtud del artículo 22, del Decreto N° 413 de 2016, adelantar, con base en los documentos técnicos, el trámite de contratación que corresponda, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, principios rectores de la contratación estatal y demás en la normatividad vigente.



---

**ALBERTO SANCHEZ GALEANO**  
**Subsecretario de Seguridad y Convivencia**

Proyectó: Karen Julieth Godoy Quevedo, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Karen Godoy Quevedo*  
Revisó: Magda Rocío Pérez Pérez, Abogado Contratista - Subsecretaría de Seguridad y Convivencia *Magda Rocío Pérez*

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**
**1. TALLER**

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico por lote (máximo 2 talleres por lote, cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la entidad y se deben mantener durante la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 1 AUTOMÓVILES	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	270 m <sup>2</sup>
Máquinas y Herramientas	40 m <sup>2</sup>
Almacén y Bodega	40 m <sup>2</sup>
Área De Recepción y Administrativa	100 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>450 m<sup>2</sup></b>

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 2 CAMPEROS Y CAMIONETAS	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	430 m <sup>2</sup>
Máquinas y Herramientas	40 m <sup>2</sup>
Almacén y Bodega	40 m <sup>2</sup>
Área De Recepción y Administrativa	100 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>610 m<sup>2</sup></b>

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA LOTE No. 3 CARGA LIVIANA	
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	800 m <sup>2</sup>
Máquinas y Herramientas	40 m <sup>2</sup>
Almacén y Bodega	40 m <sup>2</sup>
Área De Recepción y Administrativa	120 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO</b>	<b>1.000 m<sup>2</sup></b>

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los vehículos circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

**Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada**

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

LOTE 1	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m <sup>2</sup>

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

RENAULT AUTOMÓVILES	9	270 m <sup>2</sup>
---------------------	---	--------------------

LOTE 2	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CAMPEROS Y CAMIONETAS	9	430 m <sup>2</sup>

LOTE 3	No de puestos de trabajo	MÍNIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CARGA LIVIANA	17	800 m <sup>2</sup>

Todos los puestos de trabajo deben tener una demarcación clara con pintura para piso industrial de tráfico pesado y estar completamente techados, deben estar perfectamente organizados y limpios, y tener las dimensiones indicadas a continuación:

DIMENSIONES PUESTOS DE TRABAJO	ANCHO (m)	LARGO (m)
Lote 1	4	6
Lote 2	4	6
Lote 3	5	9

LOTE 1	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
RENAULT AUTOMÓVILES	9 puestos de trabajo del Taller	- De los 9 puestos de trabajo mínimo cinco (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo cuatro (4) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

LOTE 2	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
RENAULT CAMPEROS Y CAMIONETAS	9 puestos de trabajo del Taller	- De los 9 puestos de trabajo mínimo cinco (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo cuatro (4) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

LOTE 3	No de puestos de trabajo	PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ
RENAULT CARGA LIVIANA	17 puestos de trabajo del Taller	- De los 17 puestos de trabajo mínimo cinco (5) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. - Mínimo doce (12) puestos deben estar disponibles para trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la Secretaría los requiera.

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT****Área De Máquinas y Herramientas**

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cuál se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de los vehículos, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

LOTE 1	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT AUTOMÓVILES	40 m <sup>2</sup>

LOTE 2	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CAMPEROS Y CAMIONETAS	40 m <sup>2</sup>

LOTE 3	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CARGA LIVIANA	40 m <sup>2</sup>

**Área De Almacén y Bodega**

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

LOTE 1	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT AUTOMOVILES	40 m <sup>2</sup>

LOTE 2	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CAMPEROS Y CAMIONETAS	40 m <sup>2</sup>

LOTE 3	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CARGA LIVIANA	40 m <sup>2</sup>

**Área De Recepción y Administrativa**

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la preinspección de los vehículos y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en los vehículos. En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

LOTE 1	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT AUTOMOVILES	100m <sup>2</sup>

LOTE 2	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CAMPEROS Y CAMIONETAS	100m <sup>2</sup>

LOTE 3	MINIMO EN m <sup>2</sup>
RENAULT CARGA LIVIANA	120 m <sup>2</sup>

#### Área De Lavado

El taller debe prestar el servicio de lavado de vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.

**NOTA 1 - ÁREA DE LAVADO:** En caso de que el servicio lo realice con un tercero, no es necesario que se identifique dentro del plano o esquema del taller.

**NOTA 2:** La SDSCJ realizará visita técnica para verificar el cumplimiento por parte del proponente, de las áreas y el número de puestos de trabajo requeridos.

#### 2 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento en la visita técnica y durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

#### Equipos mínimos requeridos Lote No. 1 Automóviles

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA RENAULT
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundímetro (altura del labrado de las llantas)	2
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	5
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	9
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	5
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	9
Equipo oxicorte	1
Equipo soldadura	1
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSION CONSTANTE, CARGADORES DE TENSION CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	5
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador líquido frenos (tester liquido frenos)	1

#### Equipos mínimos requeridos Lote No. 2 Camperos y camionetas

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA RENAULT
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balaceador de rines	1
Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundímetro (altura del labrado de las llantas)	2
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	5
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	9
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	5
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	9
Equipo oxicorte	1
Equipo soldadura	1
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1
Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	5
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente	1

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador líquido frenos (tester líquido frenos)	1

#### Equipos mínimos requeridos Lote No. 3 Carga liviana

EQUIPOS	CANTIDAD MÍNIMA RENAULT
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Alineador de Dirección (NO SE TIENE EN CUENTA COMO ELEVADOR)	1
Equipo montallantas	1
Profundímetro (altura del labrado de las llantas)	2
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos según la marca dependiendo.	1
Pistola neumática de limpieza	2
Limpiador de Inyectores	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Pistola neumática de impacto	8
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	1
Caja o carro de herramientas básica personal con su juego de herramienta especializada para mantenimiento de vehículos	17
Equipo oxicorte	1
Equipo soldadura	1
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de los vehículos que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	1
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES- CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	1
Manómetro de compresión o probador de fugas, para análisis de motores.	1

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

Escáner de Diagnostico original de la marca (para tecnología diésel y a gasolina), del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Equipo de carga del sistema de aire acondicionado	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	7
Analizador de gases con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (gasolina)	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Opacímetro con su certificado de actualización y calibración vigente no mayor a seis (6) meses. (diésel)	1
Probador líquido frenos (tester liquido frenos)	1

## FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

### 3. PATRONES DE DESEMPEÑO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	<p><b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA VEHÍCULOS</b></p> <p>El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de los vehículos y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a los vehículos de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de los vehículos en el tiempo.</p> <p>Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada vehículo y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidas en el procedimiento PD-AB-04 mantenimiento parque automotor a cargo de la SDSCJ.</p>
2	<p><b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULO</b></p> <p>El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de los vehículos.</p> <p>También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.</p>
3	<p><b>REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA</b></p> <p>La revisión tecno mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.</p>

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 769 de 2002, modificada por el Decreto 019 de 2012 y modificada por la Ley 2294 de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, la revisión estará destinada a verificar:

- "f. El adecuado estado de la carrocería.
- g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- j. Eficiencia del sistema de combustión interno.
- k. Elementos de seguridad.
- l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- m. Las llantas del vehículo.
- n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia."

La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:

**Inspección visual**

Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como:

Adecuado estado de la carrocería  
Sistema de luces  
Sistema de Alimentación de aire y combustible  
Llantas del vehículo  
Tablero de Instrumentos

**Inspección mecánica**

Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.

Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton.

Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.

Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí.

Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos.

La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.**

El contratista debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller.

Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.

Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Cuando se trate de los vehículos nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar cinco (5) años después de la fecha de matrícula inicial de los vehículos, y desde ahí en adelante cada año.

\*El taller oferente debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes.

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

	<p>NOTA 1: Si los vehículos no son certificados, el contratista informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.</p>
4	<p><b>PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO</b></p> <p>A la llegada del vehículo, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo a la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller.</p> <p>Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace.</p>
5	<p><b>REPUESTOS</b></p> <p>En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.</p>
6	<p><b>CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS</b></p> <p>El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificara mensualmente.</p>
7	<p><b>GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS</b></p> <p><b>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.</p> <p><b>GARANTÍA DE LOS REPUESTOS</b></p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo.</p> <p>Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<p><b>GARANTÍA DE LA BATERÍA</b></p> <p>EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de doce (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p><b>NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:</b></p> <p>El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.</p> <p>El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.</p> <p>Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.</p>																
<p><b>8</b></p>	<p><b>TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>De acuerdo al tipo de mantenimiento, el contratista deberá realizar la entrega de los vehículos de acuerdo a los tiempos establecidos en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tiempos de ejecución</b></p> <table border="1" data-bbox="386 1266 1446 1440"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Etapa</th> <th>Descripción de mtto</th> <th>Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2">Cotización</td> <td>Mantenimiento preventivo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento correctivo</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td rowspan="2">Mantenimiento</td> <td>Mantenimiento preventivo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento correctivo</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Etapa	Descripción de mtto	Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)	1	Cotización	Mantenimiento preventivo	1	Mantenimiento correctivo	4	2	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo	2	Mantenimiento correctivo	8
Ítem	Etapa	Descripción de mtto	Tiempo de ejecución máximo (Días laborales)														
1	Cotización	Mantenimiento preventivo	1														
		Mantenimiento correctivo	4														
2	Mantenimiento	Mantenimiento preventivo	2														
		Mantenimiento correctivo	8														
<p><b>9</b></p>	<p><b>FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS:</b></p> <p>En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 vigente.</p>																
<p><b>10</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO</b></p> <p>Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.</p>																

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

**11 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista diligenciará el formato “Verificación equipo mínimo de trabajo F-AB-1349” en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

**Personal requerido para el Lote No. 1 Renault automóbiles**

<b>CARGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD</b>
<b>JEFE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b>	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<i>en sitio.</i>	
<b>JEFE DE TALLER</b>	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>
<b>AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS</b>	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
<b>MECÁNICO AUTOMOTRIZ</b>	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.</li> <li>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</li> </ul>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Tres años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 9 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
<b>ELECTRICISTA</b>	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</li> </ul>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p>

**FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT**

		<p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>ALMACENISTA</b>	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>

**Personal requerido para el Lote No. 2 Renault camperos y camionetas**

<b>CARGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD</b>
<b>JEFE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b>	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas,</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<p>observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</p>	<p>certificación de la entidad competente.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>
<b>JEFE DE TALLER</b>	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>
<b>AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS</b>	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
<b>MECÁNICO AUTOMOTRIZ</b>	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.</li> </ul> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Tres años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 9 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
<b>ELECTRICISTA</b>	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<p>de mecánica en vehículos.</p> <p>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p>Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>ALMACENISTA</b>	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>

#### Personal requerido para el Lote No. 3 Renault CARGA LIVIANA

CARGO	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y CANTIDAD
<b>JEFE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	<p>Asistentes administrativos para facturación, con conocimiento y manejo de herramientas informáticas, quienes serán el apoyo del jefe administrativo, encargados de consolidar la información semanal con los soportes</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<p>físicos requeridos para la presentación de la facturación.</p>	<p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
<b>JEFE DE MANTENIMIENTO</b>	<p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p> <p>Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de ingeniero mecánico, mecatrónico o Industrial con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>
<b>JEFE DE TALLER</b>	<p>Es el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>
<b>AUXILIAR TÉCNICO EN COTIZACIONES Y GARANTÍAS</b>	<p>Técnico quien será la persona encargada para con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas relacionado con la gestión de las cotizaciones de los trabajos a realizar la gestión de la garantía a los servicios prestados, así como la gestión de RTM.</p> <p>Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Título de técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter prioritario para la ejecución del contrato.</p>
<b>MECÁNICO AUTOMOTRIZ</b>	<p>Técnico mecánico con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica automotriz.</p> <p>Durante la ejecución del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.</li> </ul> <p>Deberá estar directa y constantemente</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de vehículos, adicional a la requerida como</p>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

		vinculado con la ejecución del contrato.	<p>experiencia.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Tres años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 17 personas exclusivas para la ejecución del contrato.</p>
	<b>ELECTRICISTA</b>	<p>Técnico en electricidad automotriz con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en vehículos.</p> <p>- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de vehículos.</p> <p><b>Equivalencia de formación:</b> En caso de no contar con la formación requerida, Certificar Dos (2) años de experiencia como mecánico de vehículos o relacionado, adicional a la requerida como experiencia.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona de carácter exclusivo para la ejecución del contrato.</p>
	<b>ALMACENISTA</b>	<p>Será el responsable de distribuir al jefe de taller, mecánicos y electricistas los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos.</p>	<p><b>FORMACIÓN</b> Mínimo bachiller y capacitación mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.</p> <p><b>EXPERIENCIA</b> Dos años relacionada con el cargo.</p> <p><b>CANTIDAD</b> 1 persona.</p>

<b>12</b>	<p><b>SERVICIOS ADICIONALES</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECTIFICADORA</b></p> <p>Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora, la cual puede ser de su propiedad o de un tercero.</p> <p>Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificadora y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, Rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), Encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), Rectificación de cigüeñal, Cepillar plato prensa entre otros.</p>
-----------	---

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

<p><b>13</b></p>	<p><b>HORARIO DE ATENCIÓN</b></p> <p>Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m.</p> <p><b>NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:</b> El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad en la atención de las VEHÍCULOS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente estudio Técnico.</p> <p>Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.</p>
<p><b>14</b></p>	<p><b>NORMATIVIDAD AMBIENTAL</b></p> <p>Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”, ya sea propia o subcontrata y la Resolución 02238 de 2023.</p> <p>El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” , y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, la caracterización de los vertimientos se debe remitir al prestador del servicio público domiciliario (EAAB), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015.</p> <p>Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 265 de 2016 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.</p> <p>Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, y la Resolución 3957 de 2009 “Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital”.</p> <p>Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Botiquín de primeros auxilios,</li> </ul>

### FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS MARCA RENAULT

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Extintores de acuerdo al área del mismo.</li><li>• Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial.</li><li>• Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice.</li><li>• Botas media caña con puntera de acero</li><li>• Protectores auditivos entre otros.</li></ul>
15	<p><b>SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA</b></p> <p>El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los vehículos, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA.</p>



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETIVO:</b>	Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través de los talleres contratados, buscando los mejores tiempos y calidad de repuestos, con el fin de garantizar una mejora de la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad de la ciudad.
<b>ALCANCE:</b>	Inicia con la verificación de los requisitos técnicos y administrativos contractuales del contratista de mantenimiento, continúa con la programación y seguimiento del mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado por parte de las agencias de seguridad del Distrito y de la SDSCJ (vehículos de funcionamiento), y finaliza con la generación del certificado de gestión de cuentas para el pago de las facturas asociadas a los servicios de mantenimiento prestados y la radicación de la cuenta.
<b>NORMAS ASOCIADAS:</b>	Ver Normas del proceso en <a href="https://portalmipg.scj.gov.co">https://portalmipg.scj.gov.co</a>

DEFINICIONES
<p><b>Alto costo:</b> se denomina el valor de la reparación o reparaciones que se coticen para efectuarle a un vehículo y que supere el 65% del valor publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento. Los valores que se deben tener en cuenta para el cálculo son los que correspondan a los mantenimientos realizados durante el último año al vehículo.</p> <p><b>Anexo Técnico:</b> es el listado de Vehículos oficialmente reportados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e identificados por placa nacional, para la ejecución de los respectivos contratos.</p> <p><b>Apoyo a la supervisión:</b> profesional contratista, que por orden de prestación de servicios soporta técnicamente al supervisor del contrato de mantenimiento, protege la moralidad administrativa, previene la ocurrencia de actos de corrupción, propende por la buena prestación de servicios, garantizar la calidad de las bienes y/o servicios contratados, vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contratado, revisar los informes y las cuentas de cobro o facturas (según corresponda), de acuerdo con las ordenes de trabajo emitidas y presentadas por el contratista para su pago, siempre y cuando cumplan con los criterios y requisitos contratados. En caso contrario deberá hacer devolución de estas de manera oportuna para su ajuste.</p> <p><b>Apoyo técnico a la supervisión:</b> profesional o técnico que brinda soporte al supervisor del contrato en la verificación en campo, de los diagnósticos y cotizaciones realizados por los contratistas encargados del mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor.</p> <p><b>Aprobación de la cotización:</b> autorización impartida por parte del supervisor y/o apoyo profesional a la supervisión del contrato por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sobre la base de la cotización presentada por el taller autorizado.</p> <p><b>Asignatario:</b> persona perteneciente a los Organismos de Seguridad y defensa que presta funciones en el Distrito Capital, a la cual se le asigna el vehículo, para su uso en el ejercicio de sus funciones.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### DEFINICIONES

**CDA:** Centro de diagnóstico automotor.

**Comodatario:** quien recibe, en virtud de comodato, un bien, asumiendo la obligación de restituir en el tiempo convenido; siendo responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa.

**Cotización:** relación de concepto, repuestos y costos incluido el de la mano de obra de las reparaciones solicitadas a cada vehículo, presentada por el taller autorizado de acuerdo con el diagnóstico técnico realizado.

**IOS:** Índice de Oportunidad en la prestación del Servicio

**Mantenimiento Preventivo:** también llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

**Mantenimiento Correctivo:** también es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a un vehículo cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad.

**Placa:** documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo, emitido por el Organismo de Tránsito Autorizado

**Programación de mantenimiento:** se realiza por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de acuerdo con la capacidad en los puestos de trabajo de los talleres, y como respuesta a la solicitud de mantenimiento del parque automotor (vehículos y motocicletas) realizada por los organismos de Defensa y Justicia.

**Relación Costo Beneficio Social:** valor que mide el porcentaje de inversión de las reparaciones realizadas a un vehículo en el último año, sobre el beneficio que representa la reparación de este teniendo en cuenta su funcionalidad.

**Repuesto genuino:** aquellos cuya calidad está dada para las partes que cumplen con forma, función e intercambiabilidad según los estándares de la casa matriz para el correcto funcionamiento de sus marcas de vehículos. Su presentación generalmente se da en empaques con el logo de la casa matriz. Los repuestos genuinos cumplen los estándares de calidad establecidos en el proceso de fabricación el cual a su vez cumple con las normas de seguridad e ingeniería asociados a los lineamientos, calibración y supervisión que la casa matriz hace a sus proveedores y por lo tanto cuentan con la plena garantía por parte de la casa matriz a sus clientes.

**Repuesto original:** pieza fabricada con características iguales o similares al repuesto genuino generalmente en empaque propio del fabricante, pero su uso no está evaluado, calibrado, ni garantizado por la casa matriz.

**Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes:** procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, como son: el adecuado estado de la carrocería, los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia, el buen funcionamiento del sistema mecánico, funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico, eficiencia del sistema de combustión interno, elementos de seguridad, el buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos y las llantas del vehículo.

**RTM:** Revisión técnico-mecánica.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### DEFINICIONES

**SIMBA:** Sistema de Información para la Administración de los Bienes, Muebles e inmuebles de la SDSCJ.

**Supervisión:** seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal, cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).

**Tempario:** cálculo del valor de la hora hombre (hora técnica), referencia para determinar el valor que se cobrará por la mano de obra en la reparación del vehículo.

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS	INTERNOS
Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031	<ul style="list-style-type: none"><li>• Formato Solicitud Servicio de Mantenimiento Parque Automotor F-AB-1326</li><li>• Formato Cotización F-AB-1327</li><li>• Formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-AB-1328</li><li>• Formato Seguimiento ordenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación F-AB-1344</li><li>• Formato Solicitud ítem no contemplado F-AB-1348</li><li>• Formato Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349</li><li>• Formato Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio F-AB-1352</li><li>• Formato Informe técnico de mantenimiento automotor F-AB-1363</li><li>• Formato Acta de inicio ejecución de contratos F-GCT-1136.</li><li>• Instructivo Destinación final de bienes reintegrados I-GRF-08</li><li>• Instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato G-AB-04</li><li>• Instructivo de pagos I-GF-1</li></ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

#### 1. Políticas generales

1.1 Prestar soporte técnico y realizar la gestión requerida para mantener en buenas condiciones técnicas de los vehículos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por medio de profesionales competentes en el campo.

1.2 Cada organismo comodatario es el encargado de realizar la priorización, para la programación de sus vehículos a cargo. Dicha solicitud de programación se debe presentar los jueves o viernes de la semana inmediatamente anterior, para poder realizar la programación requerida.

1.3 Debe verificarse el anexo técnico e histórico de mantenimiento para autorizar las reparaciones de los vehículos.

1.4 Debe tenerse en cuenta la referencia del valor de FASECOLDA al inicio del contrato, el cual se mantendrá durante la ejecución del contrato.

1.5 Al inicio de cada contrato de mantenimiento el supervisor del mismo debe validar el cumplimiento del contratista frente a los requerimientos contractuales, dentro de los cuales están los datos suministrados por el contratista.

1.6 En caso de requerirse una prueba de ruta por parte del asignatario del vehículo, supervisor del contrato y/o taller para verificar el funcionamiento del vehículo, el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato realiza la aprobación del recorrido de acuerdo con el mantenimiento ejecutado. Para la realización de una prueba de ruta se debe verificar si el vehículo es uniformado, puesto que el mismo debe ser manejado por personal de la agencia asignataria (de preferencia por el asignatario).

1.7 Para los vehículos ingresados a mantenimiento y diagnosticados con malos usos, deberán ser retirados del taller en un plazo máximo de 15 días hábiles (laborales) a partir de la realización del Comité Técnico de Supervisión. Ver instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato G-AB-04.

Para los vehículos ingresados a mantenimiento cuya cotización supere la relación costo beneficio (sesenta y cinco (65) % del valor del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento), se debe informar a la Agencia con el fin de solicitar el reintegro del vehículo, el cual deberá ser retirado del taller en un plazo máximo de 15 días hábiles (laborales) a partir de realizada la cotización.

#### 2. Políticas de cotización

2.1 Cotizaciones viables: el supervisor y/o apoyo a la supervisión podrá decidir de manera autónoma autorizar los siguientes presupuestos de cotización:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

Automóviles: Presupuesto de cotización  $\leq$  veinte (20) SLMMV

Motocicletas bajo cilindraje ( $\leq$  200 cc): Presupuesto de cotización  $\leq$  diez (10) SLMMV

Motocicletas alto cilindraje ( $>$  201 cc): Presupuesto de cotización  $\leq$  doce (12) SLMMV

NOTA: para el cálculo del presupuesto correspondiente a este ítem, no se tendrá en cuenta los costos de los repuestos y mano de obra de los denominados consumibles, como es el caso de: Sincronización (motos) repuestos y mano de obra, Sincronización Vehículos (bujías, bobinas e Instalación de alta) y mano de obra, Batería, Llantas, Pastillas, Bandas, Kit de Arrastre, Cambio de Aceite y Filtros, Mantenimiento al sistema de inyección (Revisión de inyectores, purga, lavado de tanque, filtros de combustible), Discos de freno, campanas, rodamientos y pistas, Bombillos, guayas, amortiguadores, fuelles y muelles, retenedores palanca de cambios, maniguetas de freno y embrague, tensor cadenilla (Motos), Soportes del motor, Correas, Velocímetro, Guarda polvo de eje, Revisión técnico-mecánica, Certificaciones anuales de gas.

2.2 El Director de Bienes autorizará los siguientes presupuestos de cotización:

Vehículos: Presupuesto de cotización  $>$  veinte (20) SLMMV

Motocicletas bajo cilindraje: Presupuesto de cotización  $>$  diez (10) SLMMV

Motocicletas alto cilindraje: Presupuesto de cotización  $>$  doce (12) SLMMV

2.3 Relación Costo-Beneficio: los presupuestos de cotización que se elaboren para realizar reparaciones a un vehículo no deben superar el sesenta y cinco (65) % del valor del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato de mantenimiento

Los valores que se deben tener en cuenta para el cálculo son los correspondientes a los mantenimientos realizados durante el último año al vehículo (no se incluyen consumibles). En caso tal que el valor supere el porcentaje establecido se debe informar a la agencia con el fin de solicitar el reintegro del vehículo.

Servicio social favorable de la reparación. Cuando por necesidades del servicio se autoriza por parte del Director de Bienes el mantenimiento cuyo valor supere el sesenta y cinco (65) % del vehículo publicado por FASECOLDA a la fecha de inicio del contrato.

3. Políticas de mantenimiento para vehículos nuevos

Durante el periodo de garantía, los vehículos nuevos que no cuenten con plan de mantenimiento durante el proceso de adquisición deben ser ingresados al contrato de mantenimiento que se esté ejecutando, de acuerdo con su marca.



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Los vehículos que cuenten con plan de mantenimiento en su proceso de compra deben ser atendidos en el desarrollo del mismo; teniendo en cuenta que existen ítems que no se encuentran dentro del suministro del mantenimiento adquirido en el proceso de compra, deben ingresarse dichos automóviles al contrato de mantenimiento que se esté ejecutando, de acuerdo con su marca. Por tal motivo, se deben incluir los vehículos que cuenten con servicio postventa dentro de los contratos correspondientes a su marca, que se encuentren en ejecución.

#### 4. Políticas para ítem no previstos

El contratista deberá informar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de los contratos, los servicios y/o repuestos que no estén contemplados y que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. La SDSCJ solicitará tres cotizaciones a proveedores de repuestos y/o mano de obra que cumplan con los requisitos y condiciones exigidas en el contrato (una de las cuales debe ser del contratista), para que el contratista ajuste el valor de acuerdo con el menor precio que se obtenga en las cotizaciones realizadas; una vez aprobados pasarán a ser parte del temario y la lista de repuestos del contrato.

En el evento de que el contratista sea un taller exclusivo de la marca, este presentará la cotización soportada con facturas a clientes no institucionales donde se identifiquen los servicios y/o repuestos no previstos, y no se requerirán las dos cotizaciones adicionales de proveedores diferentes mencionadas anteriormente; una vez aprobada pasará a ser parte del temario y la lista de repuestos del contrato.

#### 5. Políticas para aplicación de Acuerdos de Niveles de Servicio:

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de tiempo expresado en días laborales (lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) en la prestación del servicio de mantenimiento para que sea considerado oportuno de acuerdo con los dispuesto en la tabla descrita a continuación:

**TABLA 1. TIEMPOS DE COTIZACIÓN Y DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**

Servicio	Descripción	CUMPLIMIENTO OPORTUNO	
		Descripción de mantenimiento	Tiempo de ejecución máximo (expresado en días)
COTIZACIÓN	Días que tiene disponible el contratista para la presentación de la cotización, expresado en días laborales, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del automotor y la fecha de presentación de la cotización al supervisor del contrato.	Mantenimiento preventivo	1
		Mantenimiento correctivo	4
MANTENIMIENTO	Días que tiene disponible el contratista para el cumplimiento en cuanto al tiempo de mantenimiento preventivo o correctivo, es decir, el tiempo	Mantenimiento preventivo	2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

	transcurrido entre la fecha autorización por parte de supervisor del contrato y la fecha de terminación del mantenimiento con la entrega del automotor.	Mantenimiento correctivo	8
--	---	--------------------------	---

Respecto de la calidad del servicio y oportunidad en la entrega de los vehículos se acuerdan niveles de servicio durante la ejecución de la Orden de Compra conforme la descripción y porcentajes de descuento señalados a continuación, los cuales se aplicarán en la facturación respectiva:

**TABLA 2: NIVELES DE SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% DESCUENTO	DÍAS LABORALES
1	Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas laborales después de la fecha definida en la Tabla 1. Columna "Tiempo de ejecución máximo" y la demora es por causas imputables al Proveedor, a partir de la autorización del supervisor del trabajo de mantenimiento.	se aplicará 10% de descuento	3
2	Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas laborales después de la fecha definida en la Tabla 1. Columna "Tiempo de ejecución máximo" y la demora es por causas imputables al Proveedor, a partir de la autorización del supervisor del trabajo de mantenimiento.	se aplicará 15% de descuento	6
3	Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas laborales después de la fecha definida en la Tabla 1. Columna "Tiempo de ejecución máximo" y la demora es por causas imputables al Proveedor, a partir de la autorización del supervisor del trabajo de mantenimiento.	se aplicará 20% de descuento	9
4	Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas laborales después de la fecha definida en la Tabla 1. Columna "Tiempo de ejecución máximo" y la demora es por causas imputables al Proveedor, a partir de la autorización del supervisor del trabajo de mantenimiento.	se aplicará 30% de descuento	12
5	Cuando los días que tiene disponible el contratista para la presentación de la cotización, expresado en días laborales, es decir, el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del automotor y la fecha de presentación de la cotización al supervisor del contrato para mantenimiento preventivo y/o correctivo es mayor a 16 horas laborales, y la demora es por causas imputables al Proveedor.	se aplicará 10% de descuento	2

El supervisor calculará los Acuerdos de Niveles de Servicio de servicio del mes a facturar y los descuentos respectivos, de acuerdo con los parámetros establecidos en las Tablas 1 y 2, y comunicará los resultados al contratista. En caso de no alcanzar los estándares de servicios



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

acordados, si el hecho se enmarca en una situación ajena al contratista, éste podrá dirigir su solicitud al supervisor, para su consideración respecto a la aplicación del descuento y será el supervisor quien determinará si le asiste el descuento. El contratista realizará el descuento acordado, directamente en el cuerpo de la factura o mediante nota crédito.

Documentos que debe remitir el contratista para justificar la no aplicación de los acuerdos de niveles de servicio:

El contratista debe remitir los siguientes documentos al supervisor para justificar la demora en la cotización y/o mantenimiento del vehículo y controvertir la aplicación de descuento por concepto de niveles de servicio:

1. Comunicación por parte del contratista en la cual se justifique la razón por la cual se presentaron las demoras en la cotización y/o mantenimiento del vehículo.
2. Correo o comunicación donde se evidencie solicitud por parte del contratista al distribuidor o casa matriz, de comunicación oficial en la cual se indique que se vienen presentando o se presentaron retrasos en la entrega de determinados repuestos.

#### 6. Políticas de facturación:

El Proveedor debe dar cumplimiento a lo establecido en el “Instructivo de Pagos de código I-GF-1, para dar cumplimiento a los tramites de facturación y pago.

#### 7. Políticas de mantenimiento

##### 7.1 Mantenimiento preventivo

Se deben tener en cuenta los parámetros y actividades que se encuentran incluidas en el manual de la casa fabricante para cada una de las marcas de vehículos.

Se dará prioridad en la programación del mantenimiento preventivo a los ítems que se relacionan como tal en las tablas 2 y 3, los cuales tengan vencido o próximo a vencer los parámetros establecidos allí.

NOTA. Si la medición de los parámetros de operación es mayor a lo estipulado en los parámetros de mantenimiento, el apoyo a la supervisión puede autorizar los servicios denominados preventivos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

### POLITICAS DE OPERACIÓN

**Tabla No. 3 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS \*\*\* De acuerdo con uso**

ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS	ALTO CILINDRAJE
Cambio de aceite	3.000 km	Verificación de kilometraje o seis meses (lo que primero ocurra)	3.000 km
Filtro de aceite	3.000 Km	Verificación de kilometraje o seis meses (lo que primero ocurra)	3.000 Km
Filtro de aire	6.000 Km	Cada dos (2) cambios de aceite	6.000 Km
Kit de arrastre Suzuki	Mayor a 18.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 18.000 Km.
Kit de arrastre Yamaha	Mayor a 15.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 18.000 Km.
Kit de arrastre Honda	Mayor a 15.000 Km.	De acuerdo con el desgaste. Indicador de holgura de la cadena, se cambia piñón delantero, trasero y cadena de transmisión, con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 18.000 Km.
Llantas y neumáticos Suzuki Yamaha Y Honda	Mayor a 12.000 Km.	El labrado de la llanta debe estar por debajo de 3.0 o 2.0 mm para el cambio. De acuerdo al consenso entre los miembros de la Dirección de Bienes y teniendo en cuenta el manual de servicios de Suzuki, Yamaha y Honda. El reemplazo de las llantas dependerá por otra parte del terreno en el cual presta el servicio. De acuerdo con el estado que presente la llanta en el momento de la inspección cortes, fisuras con su respectivo registró fotográfico del estado. Seguridad activa.	Mayor a 10.000 Km.
Pastillas	5.000 Km.	El espesor del material abrasivo debe ser menor a 1,5 mm, o que estén cristalizadas y brillantes para su cambio; de acuerdo con consenso realizado al interior de la Dirección de bienes, se sugiere realizar cambio a los 4.000 km en DR200 y en las DR650 a los 3.500 km. de acuerdo con la condición de operación y a la topografía del terreno. Adicionalmente las pastillas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes de manejo a las normales se presentan cristalización en el material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia y durabilidad razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.	4.000 Km.
Bandas	7.000 Km	Adicionalmente las bandas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes de manejo a las normales se presentan cristalización en el	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN			
		material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia y durabilidad razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.	
Batería	Cada 6 meses	Carga de la Batería < de 12,5 V. para ordenar su cambio. Si las baterías presentan descarga profunda pierde garantía por lo cual es necesario reemplazar Nota: las descargas profundas se dan por plan baliza.	Cada 6 meses
Discos de freno	24.000 Km.	Espesor del Disco de Freno < de 3.0 mm y/o presente fisuras, teniendo en cuenta el manual de servicios y de acuerdo con la operatividad del bien. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.	24.000 Km.
Sincronización	10.000 Km. O 12 meses (lo que ocurra primero)	Calibrar válvulas, cambiar Kit de carburación, bujía, revisar/o limpiar filtro de aire, diafragma del carburador, guayas del acelerador, lavado de inyector (cuando aplique). Sin embargo, se debe tener en consideración el trabajo expuesto, condición de servicio para el cual se dificulta el encendido en frío del motor, según el estado de combustible o falta de operatividad.	10.000 Km. O 12 meses (lo que ocurra primero)
Guaya de aceleración	10.000 Km.	Es un elemento relacionado con el carburador expuesto a constantes esfuerzos.	10.000 Km.
Arreglo pistas de las ruedas.	40.000 Km.	Elemento que presenta desgaste impidiendo ajuste a presión de rodamientos. Realizar el arreglo cada dos (2) cambios de rodamientos debido a que los rodamientos no ajustan a presión generando inestabilidad.	40.000 Km.
Maniguetas	12.000 km.	Según desgaste mecánico.	12.000 km.
Bombillos	Según necesidad.	Se acuerda realizar cambio de bombillos debido a que se funden los filamentos provocando baja visibilidad. Seguridad activa	Según necesidad.

**Tabla No. 4 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES - De acuerdo con uso Estimado de vehículos livianos y camionetas**

ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS
Cambio Aceite motor	8.000 Km. Renault	Revisar visualmente color y viscosidad.
Cambio Aceite motor	5.000 Km. Mazda, Nissan, Chevrolet, Toyota	Revisar visualmente color y viscosidad.
	10.000 Mazda CX5	Revisar visualmente color y viscosidad.
Aceite de transmisión	60.000 Km.	Revisar visualmente color y viscosidad.
Aceite de diferencial	60.000 Km.	Revisar visualmente color y viscosidad.
Anillo tapón de aceite - Carter	8.000 Km.	Cambiar cada cambio de aceite



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN		
Bandas de frenos	25.000 Km.	De acuerdo con desgaste. Parámetro de cambio < de 4mm. Adicionalmente las bandas de freno cuando son sometidas a condiciones diferentes a las normales se presentan cristalización en el material y sus características cambian lo cual hace que el sistema pierda su eficiencia razón por la cual se deben reemplazar. Seguridad vial, Seguridad activa del vehículo.
Cambio de filtro de aire	De acuerdo con el cambio de aceite	Cada cambio de aceite
Cambio de filtro habitáculo	25.000 Km.	Realizar a los vehículos que cuentan con aire acondicionado
Filtro combustible	20.000 Km.	Para vehículos Diésel cambiar cada cambio de aceite. depende del estado del combustible y tanque.
Filtro sedimentador de combustible	10.000 Km.	Cada dos (2) cambios de aceite depende del estado del combustible y tanque
Líquido de embrague	20.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito
Líquido de frenos	20.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito. Seguridad activa del vehículo.
Líquido hidráulico	40.000 Km.	Revisión y nivelación depende del estado del líquido y deposito
Discos de frenos	Sedan y Renault 20.000 Km.	De acuerdo a desgaste. Parámetro de cambio < de 24 mm. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.
Plumillas	Una (1) vez al año.	Una vez cada año.
Refrigerante	20.000 Km.	Revisión y nivelación. Su reemplazo obedece a cambios en los elementos del sistema de refrigeración razón por la cual se pueden presentar cambios antes del tiempo y kilometraje mencionado
Rotación de llantas	10.000 Km.	Rotar las llantas en el vehículo
Llantas	Una (1) vez al año.	Revisar desgaste. Parámetro menor de 2 mm. y punto de contacto con la guía de cada llanta. Seguridad activa.
Sincronización Gasolina	20.000 Km.	Bujías, instalación de alta, filtro de combustible, prefiltros, inyectores, mantenimiento cuerpo de aceleración. Mantenimiento sensor de flujo, bujías, cable de alta, cable de bobina, filtro de aire, tapa distribuidor, escobilla distribuidora, limpiar inyectores. Depende del estado del combustible y tanque
Pastillas de frenos	20.000 Km. Trafic 10.000 Km	De acuerdo con desgaste. Parámetro de cambio < de 3 mm.
Batería	Una (1) vez al año.	La carga de la Batería < de 12,5 V. para ordenar su cambio. Si las baterías presentan descarga profunda pierde garantía por lo cual es necesario reemplazar Nota: las descargas profundas se dan por plan baliza.



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

### POLITICAS DE OPERACIÓN

Alineación	20.000 Km.	Una vez al año si no presenta daño en la suspensión. Según intervención al sistema de suspensión.
NOTA 1: Se toma como condición de cambio el kilometraje o parámetros mínimos de desgaste.		
NOTA 2: La prueba de ruta se realiza para verificar el sistema de frenos, suspensión, kit de arrastre y motor.		

### 7.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se realiza cuando un sistema o componente del vehículo presente daño y/o pérdida de funcionalidad. Se verificará en las tablas 3 y 4 que se cumplan los parámetros para autorizar el mantenimiento.

Se determinará la necesidad de realizar mantenimiento correctivo una vez el vehículo ingresa al taller y se realiza el diagnóstico, el cual quedará registrado en el Informe técnico de mantenimiento automotor (F-AB-1363). De igual forma, si un vehículo ingresa al taller con programación de un mantenimiento preventivo, pero al realizar el diagnóstico se identifican trabajos adicionales de mantenimiento correctivo, el mantenimiento se tipificará como correctivo y quedará registrado como tal en el Informe técnico de mantenimiento automotor (F-AB-1363) y en el formato Seguimiento a parque automotor de talleres F-AB-1328.

**Tabla No.5 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS \*\*\* De acuerdo con uso**

ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS	ALTO CILINDRAJE
Mantenimiento suspensión	25.000 Km.	Dependiendo del estado y juego de la Tijera se cambian los bujes separadores y eje de esta, canastillas de apoyo suspensión. (Retenedores de los telescópicos, y Lubricante Hidráulico). De acuerdo con las características viales de los diferentes terrenos se pueden presentar daños antes del tiempo mencionado ya que los vehículos son sometidos a usos por terrenos no adecuados razón por la cual se hace necesario realizar algunos reemplazos para que los vehículos cuenten con los sistemas en adecuado funcionamiento y brinde seguridad a los ocupantes del vehículo y a los peatones (seguridad vial). Seguridad activa del vehículo.	40.000 Km.
Cambio rodamiento ruedas	18.000 Km.	De acuerdo con el estado y/o juego de las ruedas.	18.000 Km.
Cuna de dirección	20.000 Km.	Revisar y lubricar o cambiar según el desgaste o juego de la dirección.	20.000 Km.
Retenedores	Según necesidad.	Retenedores por fugas de aceite generando pérdida de aceite en el motor.	Según necesidad.
Embrague	24.000 Km.	Teniendo en cuenta que se reemplacen todos los elementos del sistema.	24.000 Km.
Encamisada de campana	25.000 Km.	Sistema de frenos en motos de bajo cilindraje por desgaste abrasivo. Adicionalmente al desgaste se presentan en algunos casos micro fisuras por	N/A



**MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**POLITICAS DE OPERACIÓN**

presentar uso excesivo por ende estas grietas son características que conducen al reemplazo del elemento. Seguridad activa del vehículo.

**Tabla No. 6 - PARÁMETROS MANTENIMIENTO DE AUTOMÓVILES - De acuerdo con uso Estimado de vehículos livianos y camionetas**

ÍTEM	BAJO CILINDRAJE	FRECUENCIA DE CAMBIO Y COMENTARIOS
Kit Correas alternador, bomba de agua y polea.	50.000 Km. o según desgaste	Revisar y cambiar de acuerdo con el desgaste presentado
Correas accesorias	50.000 Km. o según desgaste	Revisar y cambiar de acuerdo con el desgaste presentado
Discos de frenos	4X4 y pesados	Según inspección
Suspensión	Una (1) vez al año.	Revisar de acuerdo con inspección de revisión técnico-mecánica o una vez al año el estado de: amortiguadores, rótulas, brazos axiales, bujes de barra estabilizadora y bujes de tijera, hojas (resortes) y espirales. De acuerdo con las características viales de los diferentes terrenos se pueden presentar daños antes del tiempo mencionado ya que los vehículos son sometidos a usos en persecuciones por terrenos no adecuados razón por la cual se hace necesario realizar algunos reemplazos para que los vehículos cuenten con los sistemas en adecuado funcionamiento y brinde seguridad a los ocupantes del vehículo y a los peatones (seguridad vial). Seguridad activa del vehículo.
Sincronización Diesel	20.000 Km.	Bujías de precalentamiento, filtro de combustible, prefiltros, inyectores, mantenimiento cuerpo de aceleración. Mantenimiento sensor de flujo, filtro de aire, limpiar inyectores. Depende del estado del combustible y tanque.
Lavado tanque vehículos diésel	Cada seis meses	Según filtro sedimentador o según opacímetro
Kit de repartición y sellos (árbol de levas y cigüeñal)	50.000 Km	Según manual del fabricante
Suspensión delantera de vehículos blindados	Realizar revisión y/o cambio cada seis (6) meses o de acuerdo con el estado.	Realizar revisión y /o cambio cada 6 meses de acuerdo con estado
Soportes motores	Una (1) vez cada año	Depende del estado
Embrague	40.000 Km Logan, Sail, Spark, Duster D-max.  20.000 Km Alaskan, Traffic y Master.	Otras marcas dependen del estado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN	
	60.000 Km Chevrolet pesados.
<b>NOTA 1:</b> Se toma como condición de cambio el kilometraje o parámetros mínimos de desgaste.	
<b>NOTA 2:</b> La prueba de ruta se realiza para verificar el sistema de frenos, suspensión, kit de arrastre y motor.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1	X	Verificar los requisitos técnicos y administrativos contractuales del contratista	El supervisor y/o apoyo a la supervisión, una vez recibida la carta de designación como supervisor o apoyo a la supervisión del contrato de mantenimiento, verifica los requisitos técnicos y administrativos contractuales que debe cumplir el contratista para la ejecución de su contrato. Durante la realización de dichas revisiones se diligencia el formato Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio F-AB-1352 y el formato Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349 (para la revisión y aprobación de las hojas de vida del personal del contratista asignado a la ejecución del contrato).	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Verificación de obligaciones específicas para firma de acta de inicio  Equipo mínimo de trabajo
		¿El contratista cuenta con los requisitos para el inicio de la ejecución del contrato?	<b>SI:</b> continúa en la actividad 3. <b>NO:</b> continúa en la siguiente actividad.		
2		Solicitar subsanación de obligaciones para inicio de la ejecución contractual	En caso de que haya algún requisito que no se encuentre acorde a lo solicitado en el contrato, el supervisor y/o apoyo solicitará al contratista por	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión /	Correo electrónico de solicitud de subsanación



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			medio de correo electrónico, la subsanación de dicha obligación para dar inicio a la ejecución contractual. <b>Regresa a la actividad 1.</b>	Dirección de Bienes	
3		Suscribir acta de inicio contrato de mantenimiento	Da inicio al contrato de mantenimiento, suscribiendo el acta de inicio en el formato Acta de inicio ejecución de contratos F-GCT-1136.	Contratista / Supervisor / Dirección de Bienes	Acta de inicio ejecución de contratos.
4		Identificar las actividades de supervisión	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato realiza la identificación de actividades y controles necesarios para llevar a cabo las labores de supervisión.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Ejecución de contratos
5		Recibir solicitud de servicio de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) de vehículos (motocicletas y vehículos de manera separada).	Se recibe mediante correo electrónico la solicitud del servicio de mantenimiento de vehículos (adjuntando formato Solicitud servicio de mantenimiento parque automotor F-AB-1326), de parte de las agencias de seguridad del Distrito y de la SDSCJ (vehículos de funcionamiento).	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico Solicitud servicio de mantenimiento parque automotor
		¿El (los) vehículo(s) es (son) de propiedad o está(n) a cargo de la SDSCJ?	<b>SI:</b> continúa con el siguiente condicional. <b>NO:</b> continúa con la siguiente actividad.		
		¿Vehículo está en garantía de postventa?	<b>SI:</b> continúa con el siguiente condicional. <b>NO:</b> continúa con la actividad 8		
		¿Los requerimientos están cubiertos por la garantía postventa?	<b>SI:</b> continúa con la actividad 7 <b>NO:</b> continúa con la actividad 8		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
6		Informar al solicitante sobre vehículos que no son de propiedad o no están a cargo de la SDSCJ.	Se envía mediante correo electrónico notificación al solicitante, informando que en la solicitud incluyeron vehículos que no pueden ser objeto de mantenimiento.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico
7		Transferir vehículo al taller autorizado postventa	Se remite correo electrónico transfiriendo el vehículo al taller autorizado de postventa e informar a la agencia de seguridad el taller autorizado para ingresar. <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico
8		Programar mantenimiento de vehículos	Se realiza la programación del mantenimiento de los vehículos y se notifica a través de correo electrónico a: -Enlace de la agencia de seguridad -Taller contratista - Solicitar a la supervisión del contrato de suministro de combustible para que realice el bloqueo del chip de los vehículos que ingresan a mantenimiento.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Programación de mantenimiento (preventivo y correctivo) Correo electrónico
9		Realizar seguimiento al cumplimiento de la programación de mantenimiento	Se revisa el ingreso de los vehículos al respectivo taller y se diligencia el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-AB-1328.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Seguimiento a parque automotor en talleres.



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
10		Informar a las agencias el incumplimiento de la programación	Informar vía correo electrónico a los enlaces de las agencias, representantes de los organismos de defensa y justicia, la no asistencia al mantenimiento y solicitando la razón por la cual el automotor no fue llevado a mantenimiento.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico
11	X	Verificar el diagnóstico de mantenimiento y la cotización	El apoyo técnico a la supervisión debe verificar que los repuestos y servicios diagnosticados (formato Informe Técnico de Mantenimiento Automotor F-AB-1363) y cotizados (formato Cotización F-AB-1327) por el taller, cumplan con los parámetros de servicio establecidos en este procedimiento, identificando si el tipo de mantenimiento a realizar es preventivo o correctivo. Además valida en el informe técnico si se presentan casos de malos usos del vehículo, si hay ítems no previstos y si la cotización supera el porcentaje establecido en la relación costo beneficio.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Informe Técnico de Mantenimiento automotor  Cotización
		¿Se presenta casos de mal uso en alguno de los ITEMS del informe técnico?	<b>SI:</b> continúa en la siguiente actividad. <b>NO:</b> continúa en el siguiente condicional.		
		¿El valor cotizado supera el porcentaje establecido en la Relación Costo Beneficio (política 2 y 3)?	<b>SI:</b> continúa con actividad 13 <b>NO:</b> continúa en el siguiente condicional.		



## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿Existen ÍTEMS NO previstos en el informe técnico del vehículo?	<b>SI:</b> continúa con la actividad 14 <b>NO:</b> continúa con la actividad 16		
12		Consultar y aplicar lineamientos por malos usos	Consultar y aplicar el instructivo Lineamientos por malos usos de vehículos asignados en comodato G-AB-04.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Verificar que el vehículo sea retirado del taller en un plazo máximo de 15 días a partir de realizado el Comité Técnico de Supervisión.
13		Solicitar al organismo de seguridad, que genere la comunicación de reintegro del vehículo	Solicita a través de correo electrónico al organismo de seguridad, que genere la comunicación de Reintegro del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Destinación final de bienes reintegrados I-GRF-08. <b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión. / Dirección de Bienes	Correo electrónico
14		Solicitar cotizaciones de los ítems no previstos	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato solicita 3 cotizaciones de los ítems no previstos (incluida una del contratista), con el fin de identificar que el precio propuesto por el contratista se encuentra dentro de los precios del mercado y así realizar la aprobación de los trabajos. Ver política de operación número 4.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Cotizaciones de ítems no previstos
15		Incluir ITEM no previsto en el listado de repuestos y el tempario	Diligencia el formato Solicitud ITEM no contemplado F-AB-1348, incluir en el listado de repuestos y en el tempario, y entregar al contratista el listado y tempario actualizados.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión /	Listado de repuestos actualizado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
				Dirección de Bienes	Tempario actualizado
16		Autorizar la cotización	El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato autoriza la cotización para iniciar los trabajos en el vehículo por medio de correo electrónico o firmando físicamente la cotización. También se diligencia el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-AB-1328.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico o cotización firmada.  Seguimiento a parque automotor en talleres
17		Hacer seguimiento del proceso de la reparación en el taller	El supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión del contrato, así como los apoyos técnicos a la supervisión, realizan el seguimiento y la verificación en sitio de los trabajos e intervenciones realizadas en el vehículo por parte del taller.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión. / Dirección de Bienes	Verificar si se presentan imprevistos técnicos en las actividades de mantenimiento.  Seguimiento a parque automotor en talleres
		¿Se presentan imprevistos técnicos?	<b>SI:</b> continúa en la siguiente actividad. <b>NO:</b> continúa en la actividad 19		
18		Recibir cotización actualizada.	Se recibe por parte del taller la cotización actualizada. <b>Regresa a la actividad 16</b>	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Cotización actualizada



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
19		Informar a los enlaces de las agencias para la entrega del vehículo reparado.	El supervisor y/o apoyo a la supervisión informa a través de comunicación oficial a los enlaces de las agencias para la entrega del vehículo reparado y actualizar el formato Seguimiento a parque automotor en talleres F-AB-1328 con la fecha de trabajo ejecutado del vehículo.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Comunicación enviada a los enlaces de las agencias  Seguimiento a parque automotor en talleres
20		Entregar el vehículo al asignatario.	De acuerdo con la programación de entrega el contratista (taller), junto con el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión y/o el apoyo técnico a la supervisión, realiza la entrega del vehículo al asignatario el cual debe verificar el estado general del mismo y recibirlo a satisfacción.	Supervisor del Contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Entrega del vehículo  Seguimiento a parque automotor en talleres
		¿Vehículo se recibe a satisfacción?	<b>SI:</b> continúa con el siguiente condicional. <b>NO:</b> continúa en la siguiente actividad.		
21		Solicitar los ajustes necesarios en el vehículo	Se solicita al contratista (taller) realizar los ajustes necesarios en el vehículo, con el fin de solucionar la no conformidad que se haya presentado. Regresa a la actividad 17	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		¿El vehículo tiene la RTM vencida o próxima a vencerse?	<b>SI:</b> continúa en la siguiente actividad. <b>NO:</b> continúa en la actividad 23		
22		Autorizar remisión al CDA	Se autoriza la remisión al CDA para que el asignatario dirija el vehículo para la realización de la certificación correspondiente	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Remisión al CDA autorizada
23		Autorizar la salida del vehículo del taller	Se autoriza por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión la salida del vehículo del taller	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión y/o apoyo técnico a la supervisión / Dirección de Bienes	Autorización de salida
24		Realizar el desbloqueo del chip o de los chips de combustible.	Solicita a través de correo electrónico al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de combustible, el desbloqueo del chip para suministro de combustible de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Abastecimiento de Combustible al parque automotor	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico
25	X	Verificar documentos para radicación de documentos y diligenciar el formato Seguimiento órdenes de trabajo	Con la información del servicio realizado a cada vehículo, se diligencia el formato Seguimiento órdenes de trabajo y verificación de documentos para radicación de facturación F-AB-1344.	Supervisor y/o apoyo a la supervisión del	Seguimiento órdenes de trabajo y verificación de documentos para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
				contrato de combustible. / Dirección de Bienes	radicación de facturación.
26		Calcular IOS o determinar nivel de servicio, para la facturación del contratista	Calcula el IOS o determinar el nivel de servicio (según el contrato, ver política de operación número 5) de los mantenimientos realizados, con el fin de identificar el descuento aplicable a la facturación mensual del contratista. Se remite correo electrónico informando al contratista y se elabora acta de aceptación para firma de las partes.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Correo electrónico  Acta de aceptación
27	X	Verificar los soportes para la radicación de facturación	Verifica la información suministrada por el taller de acuerdo con la información reportada por el contratista y conforme al procedimiento establecido por la SDSCJ.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Factura con soportes respectivos analizados y aprobados por el supervisor del contrato
28		Elaborar el certificado de gestión de cuentas e informe mensual de supervisión	Generar certificado de gestión de cuentas en el aplicativo diseñado para tal fin por la SDSCJ	Profesional y/o Contratista (Grupo de gestión de cuentas) / Dirección de Bienes	Certificado de gestión de cuenta generado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PD-AB-04

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
29		Radical cuentas para pagos	El supervisor del contrato realiza la radicación de las cuentas para los pagos, con los soportes requeridos de acuerdo con el Instructivo de pagos I-GF-1.	Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión / Dirección de Bienes	Cuenta radicada

Elaboró: Katy Milena Martínez Ortiz – Profesional especializado Dirección de Bienes para la S C y AJ  
Luis Mauricio Fajardo Uribe – Profesional Universitario Código 219 Grado 16  
Vivian Alexandra Martinez Guevara – Contratista Dirección de Bienes para la S C y AJ  
José Luis Gasca González – Contratista Dirección de Bienes para la S C y AJ

Revisó: Orlando Vega Navas – director de Bienes para la seguridad, convivencia y justicia

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>

## Simulación: 37680 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana - 2025-12-09

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a coupa

Finalizado

↔ Reiniciar simulación

✕ Cancelar proceso

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana
Consecutivo	37680
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Solicitud cotizaciones
Evento cotización	25220
Catálogo	CUNDINAMARCA - RENAULT
RFI	
Fecha cierre	17/12/2025 17:00
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía
Tabla Fasecolda	<a href="#">Descargar</a>
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	NO

Gravamen	Valor	
Pro-adulto mayor	2%	
Pro-cultura	0.5%	
y Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.1%	
Impuesto de timbre	0.5%	

< >



Cotizaciones    Eventos cotización    **Items**    Archivos    Logs    Respuestas

Show entries

100

Search

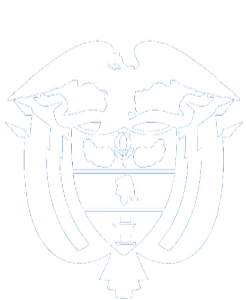
Texto	Cantidad
MT-193. Mantenimiento - 08003007 - 2016 - Intervalo 3 - RENAULT - MASTER [3] - 2.3L - MT 2300CC TD 4X2 [18PSJ] 2AA - 1 - 31230213	3
MT-193. Mantenimiento - 08003007 - 2017 - Intervalo 3 - RENAULT - MASTER [3] - 2.3L - MT 2300CC TD 4X2 [18PSJ] 2AA - 1 - 31230213	3
MT-193. Mantenimiento - 08003007 - 2018 - Intervalo 3 - RENAULT - MASTER [3] - 2.3L - MT 2300CC TD 4X2 [18PSJ] 2AA - 1 - 72870574	7
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2016 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 3 - 374762556	36
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2017 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 2 - 301892059	29
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2018 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 1 - 135330923	13
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2019 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 4 - 968136603	93
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2020 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 1 - 166561136	16
MT-193. Mantenimiento - 08006046 - 2021 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC - 1.6L - MT 1600CC AA 2T 9PSJ - 2 - 447633053	43
MT-193. Mantenimiento - 08006084 - 2024 - Intervalo 3 - RENAULT - TRAFIC [FL] - TECHO BAJO - MT 2000CC TD EURO VI - 1 - 166561136	16
MT-193. Mantenimiento - 08003007 - 2019 - Intervalo 3 - RENAULT - MASTER [3] - 2.3L - MT 2300CC TD 4X2 [18PSJ] 2AA - 1 - 187381278	18
Texto	Cantidad

Showing 1 to 11 of 11 entries

Previous

1

Next



GOV.CO

## Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)

Código Postal: 110311

Horario de atención: de 8:30 a.m a 4:30 p.m / Lunes a Viernes

Mapa del sitio

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co

Nit. 900514913-2

Línea nacional gratuita: 018000520808





Bogotá, 22 de diciembre de 2025

ASUNTO: Verificación Económica – Evento de cotización No. 25220 - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA RENAULT

Al evento de cotización se presentaron un total de 2 ofertas así:

	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	\$181.956.750,78
2	MORARCI GROUP	\$644.747.686,80

Conforme lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio.

En atención a las propuestas recibidas, la entidad realizó la comparación de precios aplicando la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía G-MOAB-01, denominada “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”. Como resultado de este análisis, se determinó que, de acuerdo con los criterios establecidos en dicha guía, el oferente presenta su propuesta con un porcentaje promedio de descuento sobre los valores unitarios fijados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios, conforme se detalla a continuación:

	VALOR CATALOGO	VALOR OFERTA	DESCUENTO %
AUTOSERVICIO MECANICO SAS	\$ 941,682,597.98	\$ 181,956,750.78	80.68%

En virtud de lo anterior, el día 20 de diciembre de 2025, la entidad requirió al oferente AUTOSERVICIO MECANICO SAS para que justificara los valores de su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

Verificada la respuesta allegada el 22 de diciembre de 2025, por parte del proponente AUTOSERVICIO MECANICO SAS, se concluye que la justificación se acepta de acuerdo con los argumentos presentados.

Por lo anterior, se determinó que la oferta presentada por AUTOSERVICIO MECANICO SAS, **CUMPLE** con los requisitos del Evento de cotización No. 25220 - PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA RENAULT

Por lo expuesto, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente AUTOSERVICIO MECANICO SAS, por la suma de \$2.883.589.744,00 incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar



JHON ALEXANDER LÓPEZ PACHÓN  
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO



OMAR CAMILO GONZALEZ MONTENEGRO  
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO



ANDRÉS QUINTERO ROESSEL  
COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO

## ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

**OBJETO:** “13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA RENAULT”

Solicitud de Cotización Nro. 25220, consecutivo 37680, Mantenimiento vehículos - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana - CUNDINAMARCA – RENAULT, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, la entidad con el fin de identificar que el proveedor de menor valor no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, realizó la siguiente verificación:

Proponente: AUTOSERVICIO MECANICO SAS			NIT 900.355.181-3	
Representante: Hender Gustavo Alvarez			Identificación: N° 79.527.689	
	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado Existencia Representación Legal	X		Certificado Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 25 de noviembre de 2025.
2	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Persona Jurídica	X		La entidad verificó, y la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
3	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Persona Jurídica.	X		La entidad verificó y la empresa no se encuentra reportada como responsable fiscal.
4	Certificado de antecedentes disciplinarios la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

5	Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no se encuentra reportada como responsable fiscal.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
7	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
8	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
9	Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Representante Legal.	X		La entidad verificó y el Representante Legal, no registra inhabilidades.
10	Certificado Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Representante Legal.	X		Certificado de fecha 07 de octubre de 2025 Indica "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"
11	Consulta aplicativa RUES	X		La entidad consultó la información de contratos, multas y sanciones y NO se registra sanciones
12	Consulta PACO	X		La página de consulta PACO no se encuentra en funcionamiento, por ello, en datos abierto del Colombia Compra Eficiente, el registro de multa y sanciones.
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE JURIDICAMENTE</b>		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## ACTA DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

F-GCT-1131

V.1

De acuerdo con la verificación realizada, el proponente no cuenta con antecedentes o inhabilidades que impidan aceptar la cotización presentada en la solicitud de Cotización Nro. 25220, consecutivo 37680, Mantenimiento vehículos - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Carga liviana - CUNDINAMARCA – RENAULT de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, por lo anterior, se recomienda la adjudicación al proveedor **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** con Nit: **900.355.181-3**

**CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR**

Evaluador Jurídico - Dirección de Operaciones

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 17:47:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689251222174722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA  
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 17:47:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813251222174702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA  
Contralora Delegada EF





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

\* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

\* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

\* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

\* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

\* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ  
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)  
TP-250243-T  
REVISOR FISCAL  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
NIT. 900.355.181-3  
CARRERA 68B # 13-35  
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**  
**SORIANO GOMEZ**

APELLIDOS  
**RODRIGO FERNANDO**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

**CAMPOALEGRE**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

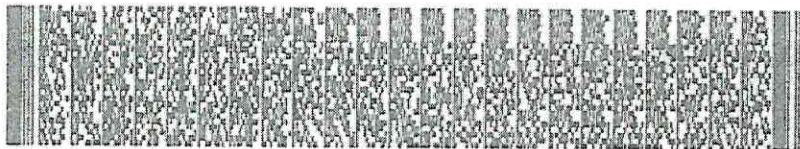
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-1979 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



**250243-T**

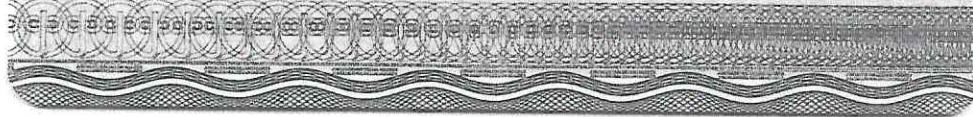
**RODRIGO FERNANDO  
SORIANO GOMEZ  
C.C. 12119038  
RES. INSCRIPCION 1011  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**DEL 16/11/2018**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL**

**258083**

**278097**



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

593AB70FB0BEB6C7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1978052973	9495815461	E	2025/12/18	2025/12/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$35,587,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				42	\$18,899,500	\$0	\$0	\$18,899,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$858,600	\$0	\$0	\$858,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,500	\$0	\$0	\$4,938,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$9,933,800	\$0	\$0	\$9,933,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,168,600	\$0	\$0	\$3,168,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	\$5,013,400	\$0	\$0	\$5,013,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	45	\$5,013,400	\$0	\$0	\$5,013,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				43	\$4,710,700	\$0	\$0	\$4,710,700	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	29	\$3,604,800	\$0	\$0	\$3,604,800	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$1,105,900	\$0	\$0	\$1,105,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				45	\$6,242,900	\$0	\$0	\$6,242,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,100	\$0	\$0	\$997,100	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$569,600	\$0	\$0	\$569,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$388,400	\$0	\$0	\$388,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$370,800	\$0	\$0	\$370,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$1,803,000	\$0	\$0	\$1,803,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$374,500	\$0	\$0	\$374,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$108,400	\$0	\$0	\$108,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$583,500	\$0	\$0	\$583,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$873,600	\$0	\$0	\$873,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$432,800	\$0	\$0	\$432,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$432,800	\$0	\$0	\$432,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,500	\$0	\$0	\$288,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$288,500	\$0	\$0	\$288,500	
<b>TOTAL</b>				<b>45</b>	<b>\$35,587,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$35,587,800</b>	

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 286751675**



PIB  
17:42:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 286751715**



PIB  
17:42:44  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:48 horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79527689**, Apellidos y Nombres **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 05:52:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79527689** y Nombre: **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130582166** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**




[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



## Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

Soy humano
 
  
Privacidad - Condiciones




Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

**Nombre de persona o empresa**  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

**Nit / C.C.:**  
900355181


0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

# Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$4,391,322,555	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2021-08-20	2022-08-08	META	
2	\$4,365,440,939	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2023-09-22	2024-08-30	META	
3	\$4,222,269,963	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS; MOTOCICLETAS; L ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2025-04-01	2026-04-30	META	

[Encuesta de satisfacción](#)

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$3,279,909,134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2020-10-01	2021-06-30	META	
5	\$2,639,131,800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-10-04	2020-07-30	META	
6	\$2,386,912,745	GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2018-12-07	2019-09-14	META	
7	\$2,075,720,097	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-12-17	2023-07-31	META	
8	\$2,071,515,366	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS E ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2024-09-18	2025-03-31	META	
9	\$1,238,048,215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2019-10-11	2020-12-11	BOGOTA	
10	\$1,050,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2021-07-26	2023-06-30	BOGOTA	
11	\$1,037,979,037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2018-09-10	2019-10-15	BOGOTA	
12	\$905,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA ...	DIRECCION DE CARABINEROS Y PRO ...	2024-07-30	2024-11-30	BOGOTA	
13	\$823,407,750	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2019-05-30	2020-06-30	BOGOTA	
14	\$817,305,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2021-01-12	2021-11-12	BOGOTA	
15	\$684,104,797	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-08-10	2022-12-14	META	
16	\$653,000,000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA ...	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ...	2025-04-01	2025-11-30	BOGOTA	
17	\$635,277,168	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTE ...	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRA ...	2025-10-17	2026-07-31	BOGOTA	
18	\$515,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2018-05-29	2018-12-30	BOGOTA	
19	\$485,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2017-06-02	2017-12-31	BOGOTA	
20	\$250,000,000	MANTENER Y CONSERVAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA PARA EL ...	AEROCIVIL ...	2019-05-17	2019-12-31	BOGOTA	
21	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	
22	\$211,582,238	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2018-06-01	2018-08-30	TOLIMA	
23	\$210,000,000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA L ...	BOGOTA - CONTRALORIA ...	2021-04-22	2022-04-21	BOGOTA	
24	\$209,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-11-21	2026-06-30	META	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
25	\$180,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-05-28	2025-10-31	META	
26	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	
27	\$153,040,243	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-12-07	2019-11-30	NO DEFINIDO	
28	\$142,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHICULOS ADSCRIT ...	DIRECCION DE EDUCACION POLICIA ...	2025-03-14	2025-11-30	BOGOTA	
29	\$133,306,492	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2022-06-06	2022-12-28	BOYACA	
30	\$108,820,147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2020-07-16	2020-10-16	BOYACA	
31	\$100,000,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ...	MUNICIPIO DE SOACHA. ...	2023-09-19	2023-12-18	CUNDINAMARCA	
32	\$82,000,000	?MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION D ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
33	\$82,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION DE ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
34	\$74,083,330	COMPRAVENTA DE REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2020-05-04	2020-05-24	BOYACA	
35	\$26,946,000	SERVICIO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE LATONERIA Y PIN ...	METUN ...	2021-12-08	2021-12-25	BOYACA	
36	\$26,407,206	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHI ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2022-04-29	2022-10-29	CUNDINAMARCA	
37	\$23,542,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULO ...	CPAMSEB ...	2020-03-25	2020-10-26	BOYACA	
38	\$22,999,112	CONTRATAR EL SUMINSITRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION MECANICA D ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2019-11-13	2019-12-13	TOLIMA	
39	\$20,109,905	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON PLACAS N ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-04	2019-01-04	BOGOTA	
40	\$18,736,996	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE V ...	2020-03-18	2020-06-16	BOYACA	
41	\$18,161,780	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-10-18	2018-11-30	NO DEFINIDO	
42	\$0	(I) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ...	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ...	2021-02-04	2026-02-02	BOGOTA	



## Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Encuesta de satisfacción



Powered by Secretaría de Transparencia



## ¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



### Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

### Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Encuesta de satisfacción

### Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

## Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

**Denuncie**





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:51:11 PM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2025 03:18 PM



Código Verificación: **JCYGLMD6XR**

Válida hasta: **05/01/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



[Portal anterior](#)



# AUTOSERVICIO MECANICO SAS

[Volver al detalle](#)

## Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información contratos, multas, y sanciones

Noticias

**Contratos 130**

**Multas 0**

**Sanciones 0**

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial



Asesor Virtual

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Disponible para hablar!

[Privacidad - Condiciones](#)

## Representacion Legal

No se encontraron datos

### Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio



[Comprar Certificado](#)

#### Tenga en cuenta:

*Si la categoría de la matrícula es o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.*

*Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.*



## Empresario

Recuerde que puede descargar informes de proveedores, clientes o competidores si renovó a tiempo su matrícula mercantil

### Enlaces relacionados

[Confecámaras](#)

[Datos abiertos](#)

[Reporte de Entidades del Estado](#)

[Registro de Garantías Mobiliarias](#)

[Registro Nacional de Turismo - RNT](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE



Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.50"- Rev:(30102025)

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA  
PROYECTOS DE INVERSION**

<b>FECHA:</b>	<b>05/12/2025</b>	<b>CONSECUTIVO DE VIABILIZACION</b>	<b>3249</b>
---------------	-------------------	-------------------------------------	-------------

**DETALLE**

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento**      **Inversión** X

**Fecha de la solicitud:** 05/12/2025      **Ciudad:** **BOGOTÁ**

**Area solicitante:** SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

**PROYECTOS DE INVERSION**

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	4083900000
<b>Valor:</b>	<b>4,083,900,000</b>

<b>FONDO</b>	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	<b>ELEMENTO PEP BOGDATA</b>	<b>PM/0137/0211/45010290290</b>
		<b>Valor</b>	4083900000

<b>POS PRESUPUESTARIA</b>	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehiculos automotores n.c.p.
<b>Meta Plan Desarrollo:</b>	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
<b>Meta del Proyecto:</b>	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

**Linea de inversión:** 290030

<b>JULIAN PONTON SILVA</b>	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

**OBJETO:** 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT

<b>Estudios Previos de esta Solicitud</b>			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	3097	13987	4.083.900.000,00
<b>TOTAL:</b>			4.083.900.000,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP**

<b>FECHA:</b>	05/12/2025	<b>CONSECUTIVO SOLICITUD DE CDP</b>	3257
---------------	------------	-------------------------------------	------

**SOLICITUD**

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento X Inversión**

**Fecha de la solicitud:** 05/12/2025 **Ciudad:** BOGOTÁ

**Area solicitante:** SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS



**Funcionamiento**

Código del rubro	Nombre del rubro	Fondo	PEP	Valor
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-F001	PM/0137/0001/FUNC	129976274

**Valor funcionamiento:** 129,976,274

**OBJETO:** 13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT

**Firma Solicitante:** Ordenador del Gasto

  
**REINALDO RUIZ SOLORZANO**  
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

**Estudios Previos de esta Solicitud**

Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
2025	3097	13987	129.976.274,00
<b>TOTAL:</b>			129.976.274,00

Número : 2548

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ  
PASTRANA  
AMY CATERINE

Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PASTRANA  
AMY CATERINE  
Fecha: 2025.12.09 14:34:35  
-05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	129.976.274
			Total	<b>129.976.274</b>

**Objeto:**

13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT

Se expide a solicitud de REINALDO RUIZ SOLORZANO Cargo SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 3-2025-49834-3257 de DICIEMBRE 09 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 09 DE 2025

**Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: ACGUTIERREZ 09.12.2025

Elaboró: MJGACIAC 09.12.2025

Impresión:09.12.2025-14:26:00 ACGUTIERREZ 0000793403 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 526

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ  
PASTRANA  
AMY CATERINE

Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PASTRANA  
AMY CATERINE  
Fecha: 2025.12.09  
14:30:49 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	4.083.900.000
			Total	<b>4.083.900.000</b>

**Objeto:**

13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA, MARCA RENAULT.

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-49811-3249 de DICIEMBRE 09 DE 2025.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 09 DE 2025

Documento firmado por: **AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: ACGUTIERREZ 09.12.2025

Elaboró: LMRINCONPI 09.12.2025

Impresión:09.12.2025-14:25:35 ACGUTIERREZ 0000793387 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**N.I.T. 899999061**

**ORDEN DE COMPRA**

**SCJ-2343-2025**

**AUTOSERVICIO MECANICO SAS**

N.I.T. 900355181-3

CR 68 B No. 13 - 35

Bogotá D.C.,

Atte: HENDER GUSTAVO DUARTE ALVAREZ

licitaciones@autoserviciomecanico.com

Teléfono: +57 1 2444944

Número de Orden **158992**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**  
Fecha de Emisión **29/12/25**  
Fecha de Vencimiento **10/09/26**  
Comprador **Andrea Zambrano Cabrera**  
Ordenador del gasto **Andrea Zambrano Cabrera**  
Supervisor **Richard Gonzalez**  
Teléfono **6013779595**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**“13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA, MARCA RENAULT”**

**Enviar a**

SECRETARÍA DISTRITAL DE  
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y  
JUSTICIA

AV CALLE 26 NRO. 57-83

Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Atte: Andrea Zambrano Cabrera

**Facturar a**

SECRETARÍA DISTRITAL DE  
SEGURIDAD CONVIVENCIA Y  
JUSTICIA

AV CALLE 26 NRO. 57-83

Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Atte: Andrea Zambrano Cabrera

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		18.0	Unidad	10.410.071,00	187.381.278,00
2	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		16.0	Unidad	10.410.071,00	166.561.136,00
3	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		43.0	Unidad	10.410.071,00	447.633.053,00
4	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		16.0	Unidad	10.410.071,00	166.561.136,00
5	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		93.0	Unidad	10.410.071,00	968.136.603,00
6	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		13.0	Unidad	10.410.071,00	135.330.923,00
7	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		29.0	Unidad	10.410.071,00	301.892.059,00
8	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		36.0	Unidad	10.410.071,00	374.762.556,00
9	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		7.0	Unidad	10.410.082,00	72.870.574,00
10	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		3.0	Unidad	10.410.071,00	31.230.213,00
11	CDP CDP man02 - MT-193. Mantenimiento 2548 Y 526 DE 2025		3.0	Unidad	10.410.071,00	31.230.213,00

**2.883.589.744,00 COP**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES  
PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA**

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ  
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)  
TP-250243-T  
REVISOR FISCAL  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
NIT. 900.355.181-3  
CARRERA 68B # 13-35  
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**  
**SORIANO GOMEZ**

APELLIDOS  
**RODRIGO FERNANDO**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**

**CAMPOALEGRE**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**  
ESTATURA

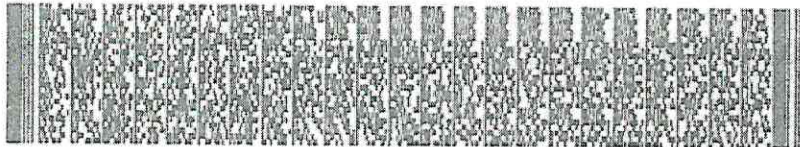
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-1979 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703

0000738876A 1

1170018690

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



**250243-T**

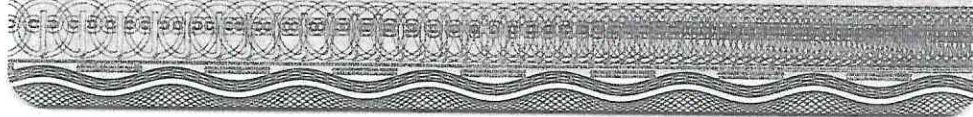
**RODRIGO FERNANDO  
SORIANO GOMEZ  
C.C. 12119038  
RES. INSCRIPCION 1011  
UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

**DEL 16/11/2018**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA  
DIRECTOR GENERAL**

**258083**

**278097**



Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

593AB70FB0BEB6C7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D. E.	6153162	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1978052973	9495815461	E	2025/12/18	2025/12/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$35,587,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																											
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes										
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdc	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
<b>SUCURSAL: ASM 1 (31 Afiliados)</b>																														\$88,108,502	\$14,477,800	\$92,749,302	\$5,137,000	\$90,136,802	\$3,604,800	\$92,749,302	\$3,810,500	\$14,423,500	\$721,300	\$27,751,400			
<b>Centro de Trabajo: ASM 1 (31 Afiliados)</b>																														\$88,108,502	\$14,477,800	\$92,749,302	\$5,137,000	\$90,136,802	\$3,604,800	\$92,749,302	\$3,810,500	\$14,423,500	\$721,300	\$27,751,400			
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (31 Afiliados)</b>																														\$88,108,502	\$14,477,800	\$92,749,302	\$5,137,000	\$90,136,802	\$3,604,800	\$92,749,302	\$3,810,500	\$14,423,500	\$721,300	\$27,751,400			
1	CC	79527689	ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO																			25-14	30	\$10,000,000	\$1,700,000	EPS001	30	\$10,000,000	\$400,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	4.350%	\$435,000	30	\$0	\$0	Si	\$2,935,000
2	CC	1031421903	ALVAREZ GONZALEZ LINAMARIA																			25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
3	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID																			25-14	16	\$3,733,334	\$634,800	EPS001	16	\$3,733,334	\$149,400	CCF21	16	\$3,733,334	\$149,400	14-11	16	\$3,733,334	4.350%	\$162,500	16	\$0	\$0	Si	\$1,096,100
4	CC	1032487303	ALVAREZ GONZALEZ OSCAR DAVID										X									25-14	14	\$3,266,667	\$555,500	EPS001	14	\$3,266,667	\$130,700	CCF21	14	\$3,266,667	\$130,700	14-11	14	\$3,266,667	0.000%	\$0	14	\$0	\$0	Si	\$816,900
5	CC	80125321	BARRANTES JARA JHON FREDY							X												230301	30	\$2,157,700	\$345,300	EPS010	30	\$2,157,700	\$86,400	CCF21	30	\$2,157,700	\$86,400	14-11	30	\$2,157,700	4.350%	\$93,900	30	\$0	\$0	Si	\$612,000
6	CC	1019028745	BELLO NIVIA KATHEREEN ZULAY																			25-14	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
7	CC	79801112	BOLIVAR GARCIA OSCAR DAVID							X												230301	30	\$14,423,500	\$2,452,200	MIN001	30	\$14,423,500	\$1,803,000	CCF21	30	\$14,423,500	\$577,000	14-11	30	\$14,423,500	4.350%	\$627,500	30	\$14,423,500	\$721,300	No	\$6,181,000
8	CC	79995975	BONILLA GUTIERREZ LUIS ALEXANDER										X									230301	30	\$2,887,700	\$462,100	EPS008	30	\$2,887,700	\$115,600	CCF21	30	\$2,887,700	\$115,600	14-11	30	\$2,887,700	4.350%	\$125,700	30	\$0	\$0	Si	\$819,000
9	CC	1003765467	GARZON MUNZON JULEISY ALEJANDRA																			230301	30	\$1,850,000	\$296,000	EPS005	30	\$1,850,000	\$74,000	CCF21	30	\$1,850,000	\$74,000	14-11	30	\$1,850,000	4.350%	\$80,500	30	\$0	\$0	Si	\$524,500
10	CC	52082501	GONZALEZ LABRADOR JHYD NANCY																			25-14	30	\$6,500,000	\$1,105,000	EPS001	30	\$6,500,000	\$260,000	CCF21	30	\$6,500,000	\$260,000	14-11	30	\$6,500,000	4.350%	\$282,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,907,800
11	CC	1021663296	GUERRERO SOSA BRAYAN STEVEN																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
12	CC	6794481	LOPEZ RANGEL EDUARDO ENRIQUE							X												230201	30	\$1,595,500	\$255,300	EPS037	30	\$1,595,500	\$63,900	CCF21	30	\$1,595,500	\$63,900	14-11	30	\$1,595,500	4.350%	\$69,500	30	\$0	\$0	Si	\$452,600
13	CC	1064713248	LOPEZ MENDOZA JESUS EDUARDO																			230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS037	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF21	30	\$1,800,000	\$72,000	14-11	30	\$1,800,000	4.350%	\$78,300	30	\$0	\$0	Si	\$510,300
14	CC	1025322640	MARTIN GUTIERREZ JUAN DAVID	X																		0	0	\$0	\$0	EPS008	25	\$1,186,250	\$148,300	0	0	\$0	\$0	14-11	25	\$1,186,250	4.350%	\$51,700	0	\$0	\$0	No	\$200,000
15	CC	1012461812	MELENDEZ BOHORQUEZ DIEGO ALEJANDRO																			230301	30	\$1,623,500	\$259,800	EPS010	30	\$1,623,500	\$65,000	CCF21	30	\$1,623,500	\$65,000	14-11	30	\$1,623,500	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,500
16	CC	1104675377	OSORIO SANCHEZ JESUS ALBERTO							X												230301	30	\$2,183,100	\$349,300	EPS005	30	\$2,183,100	\$87,400	CCF21	30	\$2,183,100	\$87,400	14-11	30	\$2,183,100	4.350%	\$95,000	30	\$0	\$0	Si	\$619,100
17	CC	1012463793	OSTOS GARZON CRISTIAN FABIAN																			230201	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS008	30	\$2,200,000	\$88,000	CCF21	30	\$2,200,000	\$88,000	14-11	30	\$2,200,000	4.350%	\$95,700	30	\$0	\$0	Si	\$623,700
18	CC	1121924347	PARRADO HERRERA GEILLER YESID																			230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EPS005	30	\$2,600,000	\$104,000	CCF21	30	\$2,600,000	\$104,000	14-11	30	\$2,600,000	4.350%	\$113,100	30	\$0	\$0	Si	\$737,100
19	CC	1003739217	PRIETO RIAÑO JAIR ESTIVEN										X									230301	30	\$1,916,100	\$306,600	EPS002	30	\$1,916,100	\$76,700	CCF21	30	\$1,916,100	\$76,700	14-11	30	\$1,916,100	4.350%	\$83,400	30	\$0	\$0	Si	\$543,400
20	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL										X									0	0	\$0	\$0	EPS017	26	\$2,028,300	\$81,200	CCF21	26	\$2,028,300	\$81,200	14-11	26	\$2,028,300	4.350%	\$88,300	26	\$0	\$0	Si	\$250,700
21	CC	80856758	REY LOPEZ LUIS ARIEL											X								0	0	\$0	\$0	EPS017	4	\$240,000	\$9,600	CCF21	0	\$0	\$0	14-11	4	\$240,000	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$9,600
22	CC	1000124954	RIVERA GARZON KEVIN ALEXANDER										X									230201	30	\$2,675,000	\$428,000	EPS010	30	\$2,675,000	\$107,000	CCF21	30	\$2,675,000	\$107,000	14-11	30	\$2,675,000	4.350%	\$116,400	30	\$0	\$0	Si	\$758,400
23	CC	1032406351	RODRIGUEZ RAMIREZ JORGE IVAN										X									230301	30	\$2,441,200	\$390,600	EPS037	30	\$2,441,200	\$97,700	CCF21	30	\$2,441,200	\$97,700	14-11	30	\$2,441,200	4.350%	\$106,200	30	\$0	\$0	Si	\$692,200
24	CC	50947416	RODRIGUEZ CASTILLO SAUDITH YOANA																			230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF21	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ASM 1	CARRERA 688 N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	Si

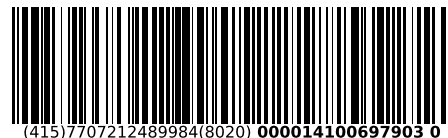
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1978052973	9495815461	E	2025/12/18	2025/12/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$35,587,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				42	\$18,899,500	\$0	\$0	\$18,899,500	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$858,600	\$0	\$0	\$858,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$4,938,500	\$0	\$0	\$4,938,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	\$9,933,800	\$0	\$0	\$9,933,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,168,600	\$0	\$0	\$3,168,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	\$5,013,400	\$0	\$0	\$5,013,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	45	\$5,013,400	\$0	\$0	\$5,013,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				43	\$4,710,700	\$0	\$0	\$4,710,700	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	29	\$3,604,800	\$0	\$0	\$3,604,800	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	14	\$1,105,900	\$0	\$0	\$1,105,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				45	\$6,242,900	\$0	\$0	\$6,242,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$997,100	\$0	\$0	\$997,100	
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$60,000	\$0	\$0	\$60,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$569,600	\$0	\$0	\$569,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	\$388,400	\$0	\$0	\$388,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$370,800	\$0	\$0	\$370,800	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$1,803,000	\$0	\$0	\$1,803,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$374,500	\$0	\$0	\$374,500	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$108,400	\$0	\$0	\$108,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	\$583,500	\$0	\$0	\$583,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$873,600	\$0	\$0	\$873,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$432,800	\$0	\$0	\$432,800	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$432,800	\$0	\$0	\$432,800	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,500	\$0	\$0	\$288,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$288,500	\$0	\$0	\$288,500	
<b>TOTAL</b>				<b>45</b>	<b>\$35,587,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$35,587,800</b>	

2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 5 1 8 1

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTOSERVICIO MECANICO SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 68 B 13 35

42. Correo electrónico

contabilidad@autoserviciomecanico.com

43. Código postal

1 1 5 4 9 7 1 3

44. Teléfono 1

6 0 1 6 1 5 3 1 6 2

45. Teléfono 2

3 5 0 2 9 8 1 1 2 8

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 3 0

2 0 1 0 0 5 0 3

4 5 2 0

2 0 1 0 0 5 0 3

3 3 1 2

4 9 2 2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

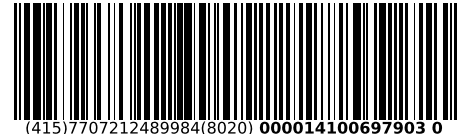
984. Nombre ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número		7	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 0 9	2 0 1 5 0 8 0 4	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría			85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 0 3	2 0 1 5 0 8 2 0	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	1 9 8 7 7 1 2	2 0 1 2 0 2 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 0 0 4 0 9		
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	<input type="text" value="5"/>
---	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

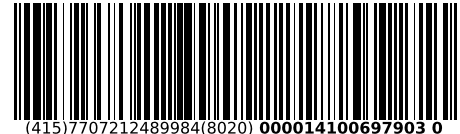
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 2 7 6 8 9
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido DUARTE	106. Primer nombre HENDER
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 3 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 8 7 3 0 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ALVAREZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre OSCAR
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

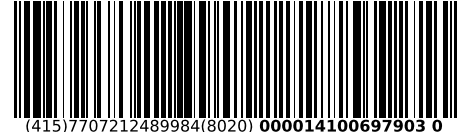
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadada	1 3	7 9 5 2 7 6 8 9	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ALVAREZ	116. Segundo apellido	DUARTE	117. Primer nombre	HENDER	118. Otros nombres	GUSTAVO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 1 0 0 5 0 3	123. Fecha de retiro			
2	Cédula de Ciudadada	1 3	1 0 3 2 4 8 7 3 0 3	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ALVAREZ	116. Segundo apellido	GONZALEZ	117. Primer nombre	OSCAR	118. Otros nombres	DAVID
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 1 0 0 5 0 3	123. Fecha de retiro			
3	Tarjeta de Identida	1 2	1 0 3 1 4 2 1 9 0 3	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ALVAREZ	116. Segundo apellido	GONZALEZ	117. Primer nombre	LINAMARIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 1 5 0 8 0 4	123. Fecha de retiro			
4	Cédula de Ciudadan	1 3	5 2 0 8 2 5 0 1	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	GONZALEZ	116. Segundo apellido	LABRADOR	117. Primer nombre	JHID	118. Otros nombres	NANCY
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 0 7 2 9	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación		113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030

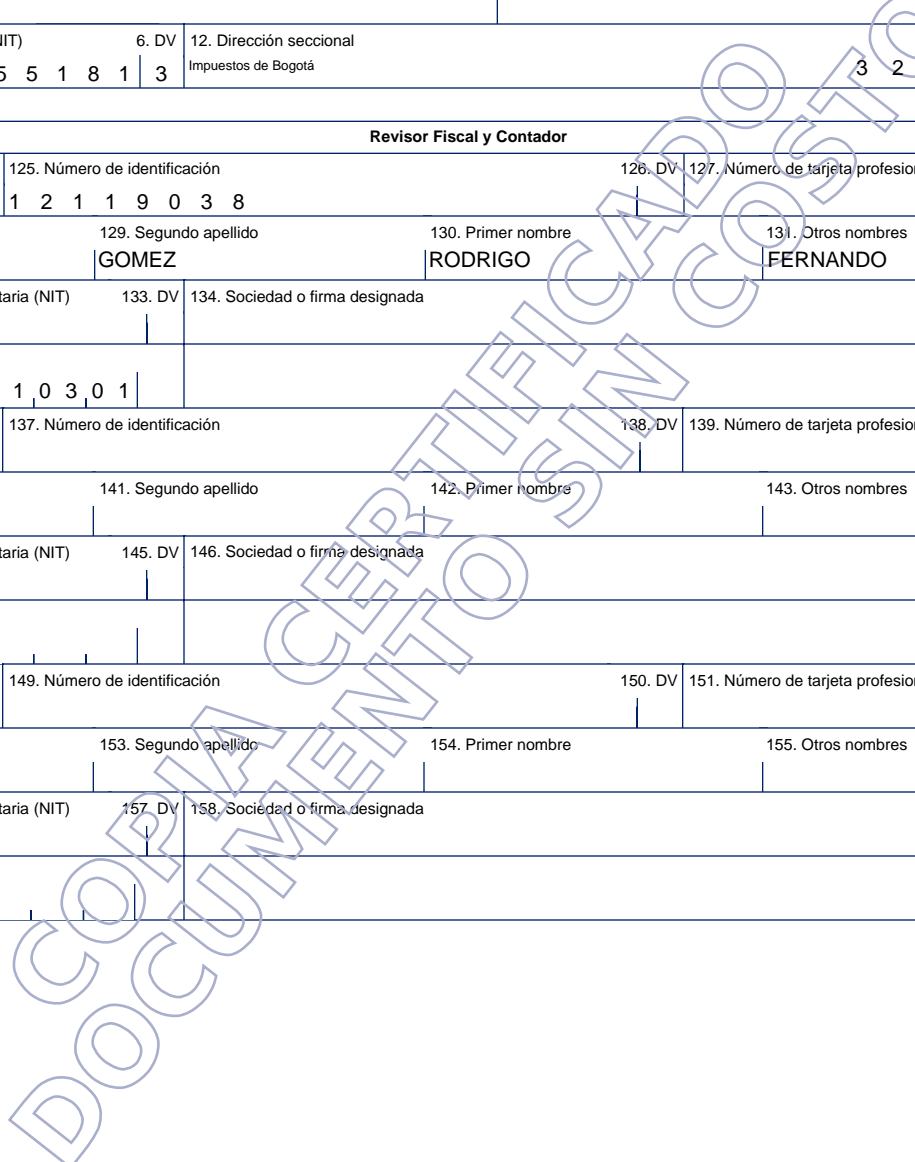


(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 5 5 1 8 1	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

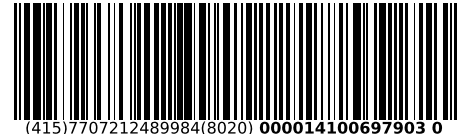
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 2 1 1 9 0 3 8	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 5 0 2 4 3 T
	128. Primer apellido SORIANO	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre RODRIGO	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 3 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141006979030



(415)7707212489984(8020) 000014100697903 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 3 5 5 1 8 1 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento AUTOSERVICIO MECANICO META			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CL 37 B 20 C 189 BRR GUAYABAL			
166. Número de matrícula mercantil	3 4 1 9 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 1 1 0 9
168. Teléfono	3 5 0 2 9 8 1 1 2 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento AUTOSERVICIO MECANICO SAS TUNJA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección AV NORTE 81 21			
166. Número de matrícula mercantil	1 7 7 2 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 0 0 1 1 0
168. Teléfono	3 5 0 2 9 8 1 1 2 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo	4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: AUTOSERVICIO MECANICO SAS BOGOTA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 68 B 13 35			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 8 7 7 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 5 0 3
168. Teléfono	6 1 5 3 1 6 2	169. Fecha de cierre	





# CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 04/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** con NIT **9003551813** posee en el Banco Davivienda:

## **CUENTA CORRIENTE**

Número 0560007969997019

Cordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31  
Recibo No. AB25756762  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
Nit: 900355181 3 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01987712  
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [contabilidad@autoserviciomecanico.com](mailto:contabilidad@autoserviciomecanico.com)  
Teléfono comercial 1: 6153162  
Teléfono comercial 2: 3502981128  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[contabilidad@autoserviciomecanico.com](mailto:contabilidad@autoserviciomecanico.com)  
Teléfono para notificación 1: 6153162  
Teléfono para notificación 2: 3502981128  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.400.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$700.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.400.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$700.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.400.000.000,00  
No. de acciones : 2.000,00  
Valor nominal : \$700.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31  
Recibo No. AB25756762  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad principal Código CIIU: 4530  
Actividad secundaria Código CIIU: 4520  
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 9.330.419.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2025 Hora: 09:17:31

Recibo No. AB25756762

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25756762EBBE2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO**




[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



## Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

Soy humano
 
  
Privacidad - Condiciones

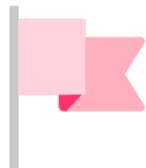


- 🔊
- A<sup>-</sup>
- A<sup>+</sup>

**Nombre de persona o empresa**  
AUTOSERVICIO MECANICO SAS

**Nit / C.C.:**  
900355181

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.


0

- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

# Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$4,391,322,555	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2021-08-20	2022-08-08	META	
2	\$4,365,440,939	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2023-09-22	2024-08-30	META	
3	\$4,222,269,963	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS; MOTOCICLETAS; L ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2025-04-01	2026-04-30	META	

[Encuesta de satisfacción](#)

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	\$3,279,909,134	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2020-10-01	2021-06-30	META	
5	\$2,639,131,800	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLET ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-10-04	2020-07-30	META	
6	\$2,386,912,745	GRUPO 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2018-12-07	2019-09-14	META	
7	\$2,075,720,097	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS POR LOTES: ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-12-17	2023-07-31	META	
8	\$2,071,515,366	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS E ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2024-09-18	2025-03-31	META	
9	\$1,238,048,215	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2019-10-11	2020-12-11	BOGOTA	
10	\$1,050,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON ...	CAMARA DE REPRESENTANTES ...	2021-07-26	2023-06-30	BOGOTA	
11	\$1,037,979,037	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2018-09-10	2019-10-15	BOGOTA	
12	\$905,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHICULOS DE LA POLICIA ...	DIRECCION DE CARABINEROS Y PRO ...	2024-07-30	2024-11-30	BOGOTA	
13	\$823,407,750	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2019-05-30	2020-06-30	BOGOTA	
14	\$817,305,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBR ...	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILI ...	2021-01-12	2021-11-12	BOGOTA	
15	\$684,104,797	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2022-08-10	2022-12-14	META	
16	\$653,000,000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISION TECNICO-MECANICA PARA ...	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ...	2025-04-01	2025-11-30	BOGOTA	
17	\$635,277,168	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTE ...	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRA ...	2025-10-17	2026-07-31	BOGOTA	
18	\$515,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2018-05-29	2018-12-30	BOGOTA	
19	\$485,000,000	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ...	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIAR ...	2017-06-02	2017-12-31	BOGOTA	
20	\$250,000,000	MANTENER Y CONSERVAR LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CUNDINAMARCA PARA EL ...	AEROCIVIL ...	2019-05-17	2019-12-31	BOGOTA	
21	\$230,000,000	SERVICIO TECNICO MECANICO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2019-08-16	2019-11-28	CUNDINAMARCA	
22	\$211,582,238	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2018-06-01	2018-08-30	TOLIMA	
23	\$210,000,000	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA L ...	BOGOTA - CONTRALORIA ...	2021-04-22	2022-04-21	BOGOTA	
24	\$209,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-11-21	2026-06-30	META	



#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
25	\$180,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS EN CONDICION ...	ESECU ...	2025-05-28	2025-10-31	META	
26	\$166,466,709	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE R ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2022-04-22	2022-12-22	BOYACA	
27	\$153,040,243	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-12-07	2019-11-30	NO DEFINIDO	
28	\$142,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNOS VEHICULOS ADSCRIT ...	DIRECCION DE EDUCACION POLICIA ...	2025-03-14	2025-11-30	BOGOTA	
29	\$133,306,492	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2022-06-06	2022-12-28	BOYACA	
30	\$108,820,147	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y RUTINARIO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE S ...	2020-07-16	2020-10-16	BOYACA	
31	\$100,000,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ...	MUNICIPIO DE SOACHA. ...	2023-09-19	2023-12-18	CUNDINAMARCA	
32	\$82,000,000	?MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION D ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
33	\$82,000,000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL A TODO COSTO CON LA ADQUISICION DE ...	DIRECCION GENERAL DE LA POLICI ...	2019-11-25	2019-12-31	VICHADA	
34	\$74,083,330	COMPRAVENTA DE REPUESTOS CON SERVICIO DE INSTALACION PARA EL MANTENIMIENTO PREVE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE M ...	2020-05-04	2020-05-24	BOYACA	
35	\$26,946,000	SERVICIO A TODO COSTO GENERAL E INTEGRAL INCLUYE MANO DE OBRA DE LATONERIA Y PIN ...	METUN ...	2021-12-08	2021-12-25	BOYACA	
36	\$26,407,206	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS Y ACEITES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHI ...	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPI ...	2022-04-29	2022-10-29	CUNDINAMARCA	
37	\$23,542,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULO ...	CPAMSEB ...	2020-03-25	2020-10-26	BOYACA	
38	\$22,999,112	CONTRATAR EL SUMINSITRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA LA REPARACION MECANICA D ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE C ...	2019-11-13	2019-12-13	TOLIMA	
39	\$20,109,905	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON PLACAS N ...	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA ...	2018-10-04	2019-01-04	BOGOTA	
40	\$18,736,996	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE V ...	2020-03-18	2020-06-16	BOYACA	
41	\$18,161,780	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO ...	FUERZA AEREA COLOMBIANA ...	2018-10-18	2018-11-30	NO DEFINIDO	
42	\$0	(I) LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ...	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ...	2021-02-04	2026-02-02	BOGOTA	



## Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Encuesta de satisfacción



Powered by Secretaría de Transparencia



## ¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción**. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



### Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

### Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Encuesta de satisfacción

**Notificaciones judiciales:**

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

**Acerca del sitio**

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

**Denuncie**



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 807

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ  
PASTRANA  
AMY CATERINE

Firmado digitalmente  
por GUTIERREZ  
PASTRANA AMY  
CATERINE  
Fecha: 2025.12.30  
14:26:19 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	2.853.427.217
			<b>Total</b>	<b>2.853.427.217</b>

CDP :526

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 2343

**Objeto:**  
13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA, MARCA RENAULT.

**Beneficiario : 1000598648 NIT 900355181 AUTOSERVICIO MECANICO SAS**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2025

**Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: ACGUTIERREZ 30.12.2025

Elaboró: LMRINCONPI 30.12.2025

Impresión:30.12.2025-12:47:37 ACGUTIERREZ 5000972316 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3004

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ  
PASTRANA  
AMY CATERINE

Firmado digitalmente por  
GUTIERREZ PASTRANA  
AMY CATERINE  
Fecha: 2025.12.30  
14:39:50 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	30.162.527
			<b>Total</b>	<b>30.162.527</b>

CDP :2548

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 2343

**Objeto:**  
13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT.

**Beneficiario : 1000598648 NIT 900355181 AUTOSERVICIO MECANICO SAS**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2025

**Documento firmado por:AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: ACGUTIERREZ 30.12.2025

Elaboró: LMRINCONPI 30.12.2025

Impresión:30.12.2025-14:27:46 ACGUTIERREZ 5000972304 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**DATOS ENVÍO****NOMBRE:** HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.**DIRECCION:****CIUDAD:** BOGOTA, D.C.-BOGOTA**DATOS DEL TOMADOR****NOMBRE:** AUTOSERVICIO MECANICO SAS**IDENTIFICACIÓN:** 900355181-3**TELÉFONO:** 3163356458 3214742752**DIRECCIÓN:** CRA 68B 13 35**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Tue Dec 30 12:44:15 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO**SEGURO DE CUMPLIMIENTO****CERTIFICADO DE SEGURO****Póliza N°:** 1000172302801**Certificado:** 0 **N°:** 001**Fecha de Expedición:** 30/12/2025

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/12/2025 Día Mes Año	10/09/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas
<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/12/2025 Día Mes Año	10/09/2029 Día Mes Año
	A las 00 horas	A las 24 horas

**ASEGURADO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	899999061-9

**BENEFICIARIOS**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	899999061-9

**DATOS DEL ASESOR**

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	6075500	100%

**DATOS DE LA PÓLIZA**

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



## OBJETO DEL CONTRATO

### OBJETO

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, SEGUN ORDEN DE COMPRA NRO. 158992, CONSISTENTE EN PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, MARCA RENAULT.

TOMADOR/AFIANZADO: AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
NIT: 900.355.181

ASEGURADO/BENEFICIARIO: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA.  
NIT: 899.999.061

\*\*\*\*\*

## AMPAROS

CÓDIGO	COBERTURA	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1000603795601	CUMPLIMIENTO	29/12/2025	10/03/2027	\$ 288,358,974	\$ 622,297
1000603795601	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29/12/2025	10/09/2029	\$ 144,179,487	\$ 959,956
1000603795601	CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2025	10/09/2027	\$ 288,358,974	\$ 881,820
1000603795601	BUEN FUNCIONAMIENTO	29/12/2025	10/09/2027	\$ 288,358,974	\$ 881,820
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,345,893</b>

Código de Clausulado que aplica: 22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI. Consulte este clausulado en la página [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com)

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: [contacto@segurosbolivar.com](mailto:contacto@segurosbolivar.com).
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

## \$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA:	\$ 3,345,893
IVA PRIMA:	\$ 635,720
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$ 3,981,613</b>

Firma Representante Legal

Página en blanco

# RECIBO DE PAGO DE SU SEGURO

Póliza Principal N°: 1000172302801

Póliza N°: 1000603795601

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 30/12/2025

## DATOS DEL TOMADOR

**NOMBRE:** AUTOSERVICIO MECANICO SAS

## \$ VALORES A PAGAR

**VALOR DE LA PRIMA:** \$ 3,345,893.00

**IVA:** \$ 635,720.00

**TOTAL A PAGAR** \$ 3,981,613.00

**PERIODICIDAD DE PAGO:** ANUAL

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

## MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Ingresando a [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com), seleccione la opción "Pago en Línea" e ingrese su número de identificación.
- Pagina Web de Davivienda : Seleccione la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629839678005001
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en [www.segurosbolivar.com](http://www.segurosbolivar.com) opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".



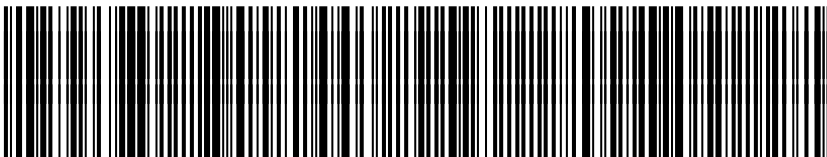
Firma Representante Legal

Página 1 de 2

## Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**TOTAL A PAGAR** \$ 3,981,613.00

PARA PAGO EN BANCOS



(415)7709998010260(8020)0629839678005001(3900)000003981613(96)20260213

NOTA: COMPROBANTE VÁLIDO CON SELLO DEL CAJERO

REFERENCIA 0629839678005001

Póliza Principal N°: 1000172302801

Póliza N°: 1000603795601

Valor efectivo :

Banco:

Cheque N°:

Valor cheque:

Realice el pago en bancos a través de los convenios:

Davivienda: 1044189

Bancolombia: 64912

Banco de Occidente: 18659

Grupo Éxito: 4382

Página en blanco



**SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**NIT: 860002180-7**

Certifica que la póliza de Cumplimiento N° **1000172302801** endoso **0** expedida el **30/12/2025** por un valor de **\$ 3,981,613** incluido el IVA, no expirará por falta de pago de la prima, al igual que los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, ni podrá ser revocada unilateralmente, ya que para todos los efectos legales se considera pagada bajo el acuerdo de pago de primas que se tiene con el tomador de la misma, a través del Acuerdo de Digitación en Línea y/o del acuerdo con su Intermediario de Seguros.

**Dado en Bogotá a los 30 días del mes de Diciembre de 2025.**

Firma Representante Legal

Página en blanco



# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

22/12/2017-1327-P-05-CU-0000000000050-00DI

## CONDICIONES GENERALES

**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, en adelante la aseguradora, otorga a la entidad estatal los amparos especificados en la carátula de la presente póliza, con sujeción, en su alcance y contenido, a las condiciones generales y particulares de la misma y sin exceder el correspondiente valor asegurado, conforme las definiciones que a continuación se estipulan.

### 1. COBERTURAS

#### 1.1 Amparo de seriedad de la oferta

Este amparo cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- 1.1.1** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 1.2 Amparo de cumplimiento del contrato

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- 1.2.1** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.2** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- 1.2.3** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
- 1.2.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 1.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

- 1.3.1** La no inversión del anticipo.



**1.3.2** El uso indebido del anticipo.

**1.3.3** La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

#### **1.4 Amparo de devolución del pago anticipado**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

#### **1.5 Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará a los contratos que se ejecutan fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

#### **1.6 Amparo de estabilidad y calidad de la obra**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción, este amparo comenzará su vigencia a partir de la fecha del acta de entrega de la obra terminada a satisfacción de la entidad estatal.

#### **1.7 Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, derivados de la falta de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los bienes, o la instalación de los equipos suministrados.

#### **1.8 Amparo de calidad del servicio**

Este amparo cubre a la entidad estatal, por los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad en el servicio prestado.

Este amparo comenzará su vigencia a partir del acta de entrega del servicio contratado.

#### **1.9 Otros amparos**

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad estatal dentro del contrato, la aseguradora podrá otorgar a las entidades estatales, otros amparos que se contraten específicamente y se incluyan en la carátula o en los anexos de la presente póliza, y previo el pago de la prima correspondiente, que cubran los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad estatal considere deben ser amparados.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, cuando el contratista fuere objeto de un proceso de responsabilidad fiscal en relación con alguno de los amparos otorgados bajo la presente póliza, y la aseguradora fuere vinculada a dicho proceso en calidad de tercero civilmente responsable, ésta tendrá los mismos derechos y facultades del contratista implicado.

La vinculación deberá surtirse mediante comunicación al representante legal de la aseguradora o al apoderado de la misma, del auto de apertura del proceso, con indicación del motivo de procedencia de aquella.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** independencia de los amparos. Los amparos de esta póliza son independientes unos de otros, respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

## 2. CLÁUSULA SEGUNDA. - EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operarán en los casos siguientes:

- 2.1** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.
- 2.3** El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.
- 2.4** El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

## 3. CLÁUSULA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO

En los casos en que el valor del contrato o la vigencia del mismo fueren aumentados o disminuidos o, en general cuando las estipulaciones del contrato original fueren en alguna otra forma modificadas de acuerdo con la ley por las partes, la respectiva modificación del seguro a que hubiere lugar, para que sea exigible a la aseguradora, deberá haber sido previamente y por escrito aceptada por esta.

Igualmente, la aseguradora podrá exigir al contratista, previo a la expedición del anexo respectivo, el pago de la prima y la firma de las contragarantías a que hubiere lugar con motivo de la modificación.

Cualquier ajuste que se estime necesario realizar a la presente póliza, deberá ser fruto de un acuerdo previo entre la entidad estatal, la aseguradora y el contratista tomador del seguro.

Así mismo, cualquier ajuste al contrato que se realice entre la entidad estatal y el contratista, deberá ser aprobado por la aseguradora para que pueda obligar a esta.



#### 4. CLÁUSULA CUARTA. - SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de ésta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la aseguradora para cada uno de ellos en caso de siniestro.

Para el amparo de cumplimiento, el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, constituye el monto máximo a indemnizar por el amparo de cumplimiento.

#### 5. CLÁUSULA QUINTA. - RESTABLECIMIENTO DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Sin embargo, el valor asegurado de esta póliza no se restablecerá automáticamente. Cuando exista solicitud formal de la entidad estatal o del contratista, **LA ASEGURADORA** analizará la posibilidad de otorgar o no el restablecimiento del valor asegurado de acuerdo con sus políticas internas de suscripción y reaseguro. El otorgamiento de tal restablecimiento sólo procederá previa aceptación expresa y por escrito por parte de **LA ASEGURADORA**, generando de esa manera lugar al cobro de prima adicional, la cual deberá ser pagada por el contratista, tomador del seguro.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

#### 6. CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos según la naturaleza de cada uno de ellos.

En los contratos de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 del 2015, **LA ASEGURADORA** tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa del contrato o período contractual subsiguiente, caso en el cual deberá informar de la decisión a la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, del plazo de la garantía correspondiente. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución.

#### 7. CLÁUSULA SÉPTIMA. - OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y RECLAMACIÓN

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL**, para hacer efectivos los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

**7.1** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

**7.2** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

**7.3** Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede



hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## 8. CLÁUSULA OCTAVA. - COMPENSACIÓN DE OBLIGACIONES Y REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA**, al momento de ocurrir el siniestro o con posterioridad a éste o en el momento de la liquidación del contrato o al momento de presentación de la reclamación judicial o extrajudicial del siniestro y anterior al pago de la indemnización, fuere o resultare deudora del **CONTRATISTA** por cualquier concepto, deberá aplicar la compensación entre los valores adeudados y la indemnización solicitada, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil, disminuyéndose de esa forma el monto de la indemnización a pagar por parte de **LA ASEGURADORA** a la **ENTIDAD ESTATAL**.

Igualmente se disminuirá de la indemnización a que haya lugar, el valor de los bienes o servicios que la **ENTIDAD ESTATAL** haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente **PÓLIZA**.

## 9. CLÁUSULA NOVENA. - PAGO DEL SINIESTRO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1110 del Código de Comercio, la indemnización podrá ser pagada en dinero, o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes asegurados, a opción de **LA ASEGURADORA**. Si se opta por indemnizar mediante la entrega de una suma de dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 1080 del Código de Comercio, este pago se efectuará así:

- 9.1** Para el caso previsto en el numeral 7.1., dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL** para reclamar el pago, acompañada de una copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.2** Para el caso del numeral 7.2, dentro del mes siguiente a la comunicación que haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de la copia del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.
- 9.3** Para el caso presentado en los numeral 7.3, dentro del mes siguiente a la comunicación que con tal fin haga la **ENTIDAD ESTATAL**, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado con el cual se constituya el siniestro, junto con la constancia de la **ENTIDAD ESTATAL** sobre la no existencia de saldos a favor del contratista, respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición octava de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación y del acta de liquidación final del contrato en caso de que esta proceda conforme la ley.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio, **LA ASEGURADORA** podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada; para este último evento se requiere la aceptación de la **ENTIDAD ESTATAL**.



## 10. CLÁUSULA DÉCIMA. - SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, **LA ASEGURADORA** se subroga, hasta concurrencia del valor pagado por ésta, en todos los derechos que la **ENTIDAD ESTATAL** tenga contra el **CONTRATISTA**.

## 11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento en que por incumplimiento del contratista **LA ASEGURADORA** resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato directamente o a través de un tercero y **LA ENTIDAD ESTATAL** estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde el momento de la contratación de la presente póliza, la cesión del contrato a favor de **LA ASEGURADORA**.

En virtud de esta cesión **LA ASEGURADORA** está obligada a constituir las garantías previstas en el contrato.

## 12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de **LA ASEGURADORA** o del **CONTRATISTA**.

## 13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La **ENTIDAD ESTATAL** deberá notificar a **LA ASEGURADORA** y al **CONTRATISTA** los actos administrativos atinentes a la declaración del siniestro o a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, a efectos de garantizar su derecho de defensa.

**LA ASEGURADORA** tiene derecho a interponer los recursos legales contra dichos actos.

## 14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre el contrato de seguro y demás leyes que lo adicionen o modifiquen o de cualquier otra ley especial que sea aplicable al caso.

## 15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE LA PÓLIZA POR EL CONTRATISTA

No se podrá hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento de **LA ASEGURADORA**. En caso de incumplimiento de esta disposición, **LA ASEGURADORA** solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de cesión o transferencia.

## 16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCESOS CONCURSALES

La **ENTIDAD ESTATAL** se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006 y las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, en el que llegare a ser admitido el **CONTRATISTA**, en la forma en que debería



hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a **LA ASEGURADORA** de tal conducta.

El incumplimiento de esta obligación acarreará para la **ENTIDAD ESTATAL** las consecuencias consignadas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

### 17. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Cuando en el marco de un proceso arbitral convocado con el objetivo de dirimir las controversias entre la entidad estatal contratante asegurada y el contratista garantizado, se realice el llamamiento en garantía de **LA ASEGURADORA**, su intervención se registrará por lo señalado en el artículo 37 de la ley 1563 de 2012.

### 18. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro otros seguros en los cuales se cubran los mismos amparos, respecto del mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros, sin exceder en ningún caso la suma asegurada establecida en el contrato, siempre que el contratista garantizado obrare de buena fe e informe a **LA ASEGURADORA** los seguros coexistentes al dar aviso del siniestro.

### 19. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

### 20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CONFLICTO DE INTERESES

**LA ASEGURADORA** y la **ENTIDAD ESTATAL** ejercerán recíprocamente el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

### 21. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá.

Página en blanco

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

P455-0

**DATOS ENVÍO**  
**NOMBRE:** HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.  
**DIRECCION:**  
**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.-BOGOTA



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

**DATOS DEL TOMADOR**

**NOMBRE:** AUTOSERVICIO MECANICO SAS  
**IDENTIFICACIÓN:** 900355181-3  
**TELÉFONO:** 3163356458 3214742752  
**DIRECCIÓN:** CRA 68B 13 35  
**CIUDAD:** BOGOTA, D.C.

**OBSERVACIONES:** Poliza De Cumplimiento Tue Dec 30 12:44:15 Gmt-05:00 2025.CERTIFICADO DE SEGURO

## SEGURO DE CUMPLIMIENTO

### CERTIFICADO DE SEGURO

**Póliza N°:** 1000172302801  
**Certificado:** 0 **N°:** 001  
**Fecha de Expedición:** 30/12/2025

<b>VIGENCIA DEL SEGURO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/12/2025	10/09/2029
	A las 00 horas	A las 24 horas

<b>VIGENCIA DEL CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
	29/12/2025	10/09/2029
	A las 00 horas	A las 24 horas

### ASEGURADO

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	899999061-9

### BENEFICIARIOS

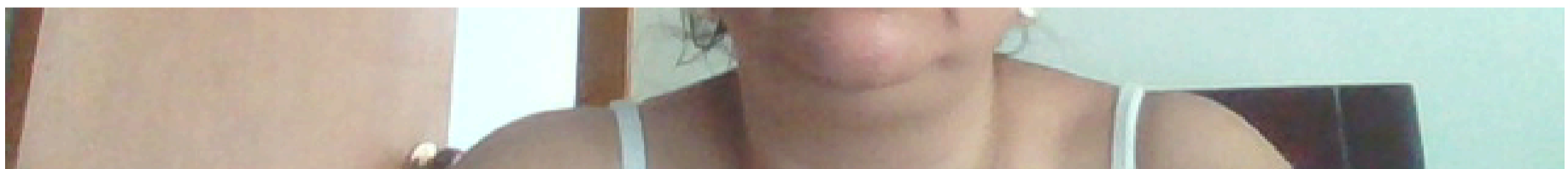
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	899999061-9

### DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO	% DE PART.
HOWDEN CORREDORES DE SEGUROS S.A.	6075500	100%

### DATOS DE LA PÓLIZA

CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES



Digita los datos de la póliza y tomador

Número de Póliza ? \*

1000172302801 ✓

Tipo de Documento \*

Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999061

Ver Anexos (2)


Soportes de Póliza

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

Emisión - Anexo 0

Fecha expedición: 30/12/2025

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-74
	<b>Documento:</b>	<b>Aprobación de Pólizas</b>	<b>Versión:</b>	3
			<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 1 de 1
			<b>16/02/2018</b>	



<b>Aprobación de Pólizas</b>		Fecha de Aprobación	
		31	12
		2025	
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento		
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9	
Contratista y tomador:	<b>AUTOSERVICIO MECANICO SAS</b>	<b>NIT o CC</b>	900.355.181-3
Contrato:	<b>CONTRATO SCJ-2343-2025 f ORDEN DE COMPRA Nro.158992</b>		
Objeto:	<b>"13987-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECÁNICA, MARCA RENAULT"</b>		
Plazo inicial:	será de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.		
Valor O.C	<b>DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$2.883.589.744 COP)</b>		
Compañía aseguradora:	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A		
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	1000172302801 – Anexo Nro. 0	Fecha:	30/12/2025
Referencia:	Creación de contrato (X) Adición ( ) Prórroga ( ) Otro ( ) Cesión		

**GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)**

Amparo Póliza No. 1000172302801	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	29/12/2025	10/03/2027	\$ 288.358.974 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	29/12/2025	10/09/2029	\$ 144.179.487COP
Calidad Del Servicio	29/12/2025	10/09/2027	\$ 288.358.974 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	29/12/2025	10/09/2027	\$ 288.358.974 COP

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 <b>CIRLEY ISABEL TAPIA</b> Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	 <b>ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA</b> Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ